Contraloria General de la Republica :: SGD 14-11-2023 14:26
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0120131 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80014 UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO / PEDRO FABIAN ACOSTA VIZCAYA
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO SOLICITUD SUSCRIPCIÓN CONVENIO POLICÍA NACIONAL 20203 -2025
OBS
2023IE0120131

80014

Bogotá, D.C.

Doctor.
JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Contraloría General de la República.
Bogotá D.C.

Asunto: Radicación del estudio previo para la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa – Convenio Interadministrativo con la Policía Nacional de Colombia 2023-2025

Respetado Dr. Escobar.

De manera atenta, me permito remitir a usted los estudios previos junto con sus anexos, para la contratación de:

Solicitud No	Descripción	Rubro	Fuente De Los Recursos	Valor inicial del CDP
1	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO, COLABORARÁN MUTUAMENTE BAJO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA ÚLTIMA IMPARTA EN DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PARA QUE ÉSTA EFECTÚE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRIGIENDO, CONTROLANDO, ORIENTANDO Y REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CGR UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, EN LOS SITIOS Y CON EL PERSONAL INDICADO.	CDP No 151923 del 26 de octubre de 2023, que ampara el valor correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de ($115.000.000,00) con cargo al rubro presupuestal para Gastos de Funcionamiento A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE y para cubrir la vigencias futuras 2020-2021, recursos distribuidos aprobadas mediante radicado 2-2023-058239 Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,	FUNCIONAMIENTO	TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($3.557.000.000,00) M/CTE

Así las cosas, solicitamos AUTORIZAR (previa verificación de los requisitos del caso) el proceso de contratación conforme a los lineamientos establecidos para el proceso de Contratación Directa – Convenio Interadministrativo con la Policía Nacional de Colombia, la cual una vez revisado los documentos aportados se establece que cuentan con la Idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato.

Así mismo esta Jefatura a encargado al servidor Luis Eduardo Cely Jimenez, luis.cely@contraloria.gov.co para atender cualquier requerimiento o ajuste requerido de su parte.

Cordialmente

FABIAN ACOSTA VIZCAYA
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático
Aprobado por: Nelson Aceros Rangel
Proyectado por: Luis Eduardo Cely Jiménez
Archivo: TRD – 80014-353 - CONVENIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en los artículos 117, 119 y 267, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 4 de 2019, establecen que la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, órgano que vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. En su actuar evalúa los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental; examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos; tiene a su cargo establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado; impone las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal y procura, igualmente, incluyendo el resarcimiento del patrimonio público.

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia en especial lo consignado en los Artículos 267 y 268, dentro de estándares de calidad y eficiencia, la Contraloría General de la República – CGR debe generar constantemente medidas para optimizar y fortalecer sus procesos, de tal forma que los resultados redunden en el buen gobierno, en la transparencia de la gestión pública y en el control de la corrupción, generando confianza y credibilidad para el ciudadano.

La Contraloría General de la República, como máximo organismo de control fiscal es una Entidad pública de carácter especial por la naturaleza de su actividad que deriva directamente de la Constitución Política, razón por la cual requiere implementar, gestionar, manejar un sistema de seguridad especial, que le permita garantizar su seguridad y proteger de cualquier amenaza interna y externa que eventualmente pueda presentarse, donde se vienen generando procesos para fortalecer la seguridad de personas, como su pilar principal sin descuidar los lineamientos para garantizar la protección de bienes y de la información.

En el proceso de modernización, la CGR ha establecido como punto primordial para su funcionamiento una única sede donde funcionan todas las dependencias y la cual se ha denominado "Nivel Central", ubicada en el complejo PARALELO 26.

Dicha sede cuenta con una afluencia en promedio de 5.000 personas que diariamente transitan la sede de forma permanente en su calidad servidores públicos o en calidad de visitantes, por lo cual, los riesgos asociados a la seguridad de personas se incrementan dado que allí se encuentra operacional y funcionalmente consolidada el funcionamiento de la CGR.

La CGR ha dispuesto de una edificación donde se ubica la sede del Archivo Central de la entidad, la cual se encuentra en proceso de reubicación, pero dado que el proceso debe cumplir varias etapas, se requiere garantizar la seguridad tanto de los funcionarios que allí desarrollan su actividad laboral, así como la custodia y protección de los expedientes y documentos que reposan en esta edificación.

Mediante la suscripción de un nuevo convenio y mediante la asignación de personal perteneciente a la Policía Nacional, la USATI cumple su actividad para mejorar las condiciones de seguridad de las personas, bienes e información, donde además el trabajo articulado y armonizado permiten que se generen e implementen nuevas estrategias relacionadas con los pilares de la seguridad que debe mantener la CGR.

Las condiciones propias de la misionalidad que la Constitución y la ley otorgan a la Policía Nacional, les permiten atender, contener y repeler posibles eventos que afecten la seguridad de las personas y/o de las instalaciones, por lo que en el caso de la Sede Nivel Central y de la Sede del archivo central, se requiere su apoyo para cumplir y ejecutar las acciones mínimas de seguridad, pero especialmente, desplegar los medios logísticos necesarios que conlleven a que prevalezca la seguridad integral, donde los miembros que dispongan la Policía Nacional cuentan con la facultades para portar armas, bastones, realizar inspecciones y revisiones que garanticen la normalidad en el funcionamiento y atención de los servicios que presta la entidad y donde es importante resaltar que la Policía Nacional en razón a su naturaleza jurídica y a su misionalidad institucional es la única que cumple con dicho propósito.

De acuerdo con lo anterior, el cumplimiento respecto a cada uno de los pilares de seguridad conlleva a que la CGR, tanto en su sede del Nivel Central, como en la sede alterna donde se ubica archivo, cuente con medidas complementarias de seguridad, que permitan realizar procesos estratégicos armonizados con la seguridad en general, pero especialmente, con la relacionada con la ubicación perimetral de estas dos sedes, siendo clave garantizar cuando así se requiera el acompañamiento en los procesos de ingreso y registro de funcionarios, contratistas y visitantes a la entidad y paralelamente, la custodia y seguridad en la sede del archivo central, medidas estas que además están articuladas y armonizadas a garantizar las especiales condiciones de seguridad al Señor Contralor General de la República y funcionarios de la CGR, por lo cual es necesario contar personal con formación para atender eventos donde se comprometa o afecte la seguridad, con mecanismos y procedimientos idóneos para enfrentar situaciones de vulnerabilidad a la que se hallan expuestos de manera constante.

Para los fines descritos anteriormente se precisa que la Policía Nacional de Colombia es una entidad Pública la cual hace parte del Ministerio de Defensa Nacional, creada mediante la Decreto 1000 de 1891, articulo 218 de la Constitución Política de 1991 y Ley No. 62 de 1993, con una estructura definida de acuerdo con el decreto No. 4222 del 23 de noviembre de 2006 y el Decreto No. 216 del 28 de enero de 2010, además, como un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, conforme lo determina la Constitución Política de Colombia.

De acuerdo a la necesidad de seguridad especial para las sedes de la CGR en Bogotá, la Policía Nacional cuenta con la atribución legal y constitucional para propender por la protección y seguridad de las personas y bienes requeridos para la prestación de servicios públicos como el que cumple la Contraloría General de la República.

Conforme a lo anterior, es importante mencionar que en virtud a la Ley 1474 de julio de 2011, *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y se fijan las funciones de las dependencias creadas, dentro de las cuales en su artículo 128, están establecidas la de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático entre estas "(...) *prestará apoyo profesional y técnico para la formulación y ejecución de las políticas y programas de seguridad de los servidores públicos, de los bienes y de la información de la entidad* (...)". Igualmente señala que "(...) *promoverá la celebración de convenios con entidades u organismos nacionales e internacionales para garantizar la protección de las personas, la custodia de los bienes y la confidencialidad e integridad de los datos manejados por la institución*".

Por tal razón y conforme a las consideraciones realizadas anteriormente, la USATI considera necesario y esencial la suscripción de un nuevo convenio con la Policía Nacional, que además ampare las vigencias 2024 y 2025. Los recursos para este proceso están contemplados en los gastos de funcionamiento de la entidad yen vigencias futuras

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. Objeto a contratar:

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO, COLABORARÁN MUTUAMENTE BAJO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA ÚLTIMA IMPARTA EN DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PARA QUE ÉSTA EFECTÚE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE

SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRIGIENDO, CONTROLANDO, ORIENTANDO Y REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CGR UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

2.1.1. Plan Anual de Adquisiciones

UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)	Expected duration date (number)	Expected duration date (interval: days, months, years)	Type	Budget origin	Expected total value
92121504	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - DIPRO, COLABORARÁN MUTUAMENTE BAJO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA ÚLTIMA IMPARTA EN DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PARA QUE ÉSTA EFECTÚE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRIGIENDO, CONTROLANDO, ORIENTANDO Y REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CGR UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, 80014-02	DICIEMBRE	DICIEMBRE	24	Month(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	3.557.000.000 COP

Expected value in actual budget	Future budget required?	Future budget state	BO (reference)	Location	Responsable name	Responsable phone	Responsable email	Does it comply with the minimum 30% of food purchased from small farmers and local peasant, family and community agriculture producers? (decree 248 of 2021)	Are goods and services included that are not related to Article 2.20.1.1. 3 of Decree 248 of 2021?
3.557.000.000 COP	SI	Approved	GESTION CONTRACTUAL CGR NIVEL CENTRAL	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	USATI; Fabian Acosta Vizcaya;80014	6015187000	fabian.acostav@contraloria.gov.co	No	-

2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del Convenio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	Seguridad y protección personal.	Servicio de guardias.	Servicio de guardas de seguridad.

2.3. Especificaciones técnicas aplicables:

2.3.1. Compromisos de las partes:

2.3.1.1. Por parte de la Policía Nacional:

1. Brindar el apoyo en seguridad a las instalaciones de la Contraloría General de la República, en la Sede del Nivel Central y la Sede del Archivo, ubicadas en Bogotá D.C., durante las 24 horas, los siete (7) días de la semana,

incluyendo sábados, domingos y festivos, teniendo en cuenta las necesidades de seguridad de la Entidad.

2. Implementar y fortalecer las condiciones de seguridad a instalaciones requeridas por LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en la ciudad de Bogotá, dirigiendo, coordinando, orientando y evaluando la seguridad prestada por la Policía Nacional a las instalaciones.
3. Efectuar la inspección de seguridad a las diferentes instalaciones de carácter reservado por parte de personal idóneo, proyectar las necesidades de seguridad de cada edificio (elementos técnicos y tecnológicos), cuando se haga necesario realizar diagnóstico de seguridad alrededor de las instalaciones, efectuando recomendaciones de seguridad y autoprotección al personal de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, participando en las actividades de prevención y atención de emergencias adelantadas o ejecutadas por LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
4. Asesorar sobre la implementación de los planes de seguridad según lo determiné la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la policía nacional y conforme a las especificaciones técnicas y en los horarios que establezcan las partes del convenio según las necesidades de seguridad.
5. Realizar las coordinaciones con las demás entidades estatales competentes para atender situaciones de posible riesgo que se presenten durante la ejecución del objeto convenido, suministrando el personal adicional para la atención de dichos imprevistos.
6. Realizar el registro en la entrada y salida al personal que labora en LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, así como también a los usuarios (población flotante) que acuden a realizar trámites y requerimientos ante la entidad.
7. Requerir en todo momento a los empleados, funcionarios y contratistas de la entidad el uso y porte del carné institucional, que los acredite como tal.
8. Realizar las coordinaciones necesarias con las instituciones de seguridad (Ejército, Fuerza Aérea, entre otras), en los eventos en que se presenten situaciones de alteración del orden público, o el conocimiento de una posible amenaza terrorista contra la entidad.
9. Aunar esfuerzos para brindar la seguridad oportuna en las diferentes audiencias que se realicen en las instalaciones de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, previo requerimiento de esta.
10. Cumplir los compromisos adquiridos en materia de seguridad a las instalaciones, efectuando los respectivos controles, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de LA CONTRALORÍA, con el personal idóneo que cuente con las competencias requeridas.
11. Designar un supervisor para el convenio, el cual deberá presentar los informes de supervisión de la ejecución del objeto convenido, manteniendo comunicación directa con el supervisor designado por LA CONTRALORÍA.
12. Informar al supervisor de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, cualquier novedad o irregularidad que se presente en las instalaciones durante la ejecución del objeto del convenio.

13. Informar oportunamente a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a través del supervisor del Convenio, cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Atender oportunamente las peticiones y/o consultas relacionadas con el objeto del convenio.
15. Atender las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que realice el supervisor designado por LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, orientadas a una adecuada y oportuna ejecución del objeto convenido.
16. Garantizar que el personal uniformado asignado para la ejecución del convenio, deberá brindar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios de LA CONTRALORÍA, so pena de incurrir en conductas disciplinables como las descritas en la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", y la ley 1801 de 2016, modificada por el artículo 6 de la Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".
17. Garantizar que la seguridad se preste en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
18. Concurrir a los trámites para suscribir la correspondiente acta de liquidación que declare legalmente terminada y a paz y salvo la relación administrativa que surge por medio del presente instrumento.
19. Subir a la plataforma del SECOP II, los informes de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el convenio deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.

PARÁGRAFO: Las actividades que en materia de seguridad realizará la Policía Nacional en desarrollo del convenio no incluyen: **i.** Control de acceso a los ascensores de uso general; **ii.** Conducción de vehículos para Ingreso a parqueaderos; **iii.** Actividades relacionadas con la administración general de los inmuebles donde se presta el apoyo en seguridad a instalaciones.

2.3.1.2. Por parte de la Contraloría General de la República:

Por su parte, la Contraloría General de la República se compromete a:

1. Disponer de los medios logísticos y tecnológicos requeridos para la seguridad de las instalaciones, previa coordinación entre los supervisores del convenio adicionalmente asignara un área física al personal policial, en condiciones dignas y adecuadas.
2. Garantizar que el personal de la Contraloría General de la República brinde un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios de LA POLICÍA

NACIONAL, so pena de incurrir en conductas disciplinables como las descritas en la Ley 1952 de 2019 "Por medio del cual se expide el Código General Disciplinario se deroga la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 del 2011, relacionadas con el Derecho Disciplinario", y en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

3. Transferir las contraprestaciones económicas destinadas para la ejecución de las actividades convenidas, en los tiempos y en las condiciones establecidas en el convenio, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para adelantar procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios de la contratación pública.
4. Facilitar a LA POLICÍA NACIONAL -Dirección de Protección y Servicios Especiales, las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y su adecuada ejecución.
5. Designar un supervisor para el convenio, el cual deberá ejercer las funciones de coordinación y apoyo, teniendo comunicación directa con el supervisor designado por LA POLICÍA NACIONAL – Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO.
6. Comunicar a LA POLICÍA NACIONAL - Dirección de Protección y Servicios Especiales, a través del supervisor del Convenio, por escrito y con la debida oportunidad, las novedades o eventualidades presentadas durante la ejecución del convenio.
7. Atender de manera ágil y oportuna las observaciones y requerimientos realizados por LA POLICÍA NACIONAL, para un adecuado desarrollo del objeto del convenio.
8. Suscribir la correspondiente acta de liquidación que declare legalmente terminada y a paz y salvo la relación administrativa que surge por medio del convenio.
9. Asistir a los Comités o reuniones de seguimiento y control, las cuales se realizarán cuando las partes así lo estimen pertinente, presencial o virtualmente, de lo cual se dejará constancia en acta.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.

2.4. Plazo de Ejecución:

Se estima que para el cumplimiento integral del objeto del convenio es necesario contemplar el plazo de ejecución a partir del perfeccionamiento y hasta el 31 de octubre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las Entidades podrán terminarlo anticipadamente de mutuo acuerdo en cualquier momento.

2.5. Lugar de ejecución:

Se establece como lugar de ejecución del convenio, la Ciudad de Bogotá D.C. así:

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	UNIDADES
Edificio CGR-Nivel Central	Avenida Carrera 69 No. 44 - 35	22
Bodega de Álamos	Carrera 89 No. 62-85	3

2.6. Supervisión del convenio:

La supervisión del presente convenio será ejercida por parte de la Contraloría General de la República, a través del Jefe de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnologico e Informático - USATI y por parte de la Policía Nacional por el funcionario que para el efecto se designe, el cual deberá ser comunicado a la Contraloría al inicio de la ejecución del presente Convenio.

2.7. 2.1.2. 2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Dadas las características de los compromisos interinstitucionales, se trata de un Convenio Interadministrativo regulado por el artículo 95 del Ley 489 de 1998, el artículo 81 del Decreto 1512 de 2000 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

3.1. MODALIDAD:

La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la CONTRATACIÓN DIRECTA como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.4., que establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*"

Fundamentos Jurídicos.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la consecución de sus fines. En el mismo sentido, el artículo 209 de la Carta Política se refiere a que la función administrativa se halla al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 489 de 1998 es deber de las autoridades administrativas adoptar políticas de desarrollo administrativo que incluyan programas de mejoramiento en las áreas de gestión, en particular de los recursos humanos, financieros, materiales, físicos y tecnológicos.

El inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que la **Corte Constitucional Sentencia C-671 de 1999 indica:**

> *"(...)* ***ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PUBLICAS***
>
> *En cuanto el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en su primer inciso, autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, encuentra la Corte que la disposición acusada tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el* ***artículo 209,*** *inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado..."*

Lo cual es reiterado por la misma, mediante Sentencia C-671 de 2015, en los siguientes términos:

> *"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública.*
>
> *El convenio interadministrativo fue consagrado en los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones:", como un negocio jurídico bilateral en virtud del cual la*

administración se vincula con otra entidad pública en el marco de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución para que mediante instrumentos de cooperación se cumpla el interés general. (...)"

Que los convenios interadministrativos tienen como característica esencial la colaboración entre las partes para obtener un mismo propósito, sin ser conmutativos, a diferencia de los contratos, donde los acuerdos de voluntades se suscriben para la obtención de fines individuales, donde una entidad ofrece pagar una remuneración a cambio de un bien o servicio específico.

Por lo anteriormente expuesto, y dada la naturaleza de las partes, de ser entidades públicas, se analizó la conveniencia y necesidad de las mismas, de celebrar un convenio interadministrativo entre la Contraloría General de la Republica y la Policía Nacional a través de la Dirección de Protección de Servicios Especiales cuyo objeto consiste en: *"LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO, COLABORARÁN MUTUAMENTE BAJO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA ÚLTIMA IMPARTA EN DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PARA QUE ÉSTA EFECTÚE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRIGIENDO, CONTROLANDO, ORIENTANDO Y REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CGR UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.."*

Para el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo, y conforme al planteamiento de Intención de un nuevo Convenio para la vigencia 2023 al 31 de octubre de 2025, la Contraloría General de la República ha realizado las siguientes gestiones para la coordinación y suscripción del nuevo convenio remitiendo los siguientes oficios:

OFICIOS	
USATI	**POLICÍA NACIONAL**
2023EE0135393 Propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo para la CGR a través de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático. Carta de Intención 15 de agosto 2023	2023ER0157823 Respuesta 2023EE0135393 suscripción nuevo convenio.
2023EE0167230 - Propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo para la CGR a través de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático. Carta de Intención 11 de octubre de 2023	2023ER0190645 oficio GS-2023-055215 del 11 de octubre de 2023, desagregación presupuesto y confirmación de suscripción nuevo convenio.
2023EE0155561 solicitud desagregación presupuesto para suscripción de nuevo convenio	
2023EE0181029 - Alcance a oficio 2023EE0155561 – 2023ER0190645 para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo entre la Policía Nacional y la CGR a través de la USATI del 18 octubre de 2023	2023ER0204533 desagregación de valores y suscripción nuevo convenio

En dichas comunicaciones se puede observar que para la suscripción del nuevo convenio interadministrativo la contraprestación, para el caso de la Policía Nacional,

corresponden 25 unidades policiales, debidamente capacitadas y con los elementos propios del servicio que le permitan generar las acciones preventivas y reactivas, para apoyar la implementación y fortalecimiento de las condiciones de seguridad requeridas por la CGR, enfocadas además a garantizar la seguridad de las instalaciones de la CGR ubicadas en la ciudad de Bogotá (nivel central y donde se ubique el archivo), con una disponibilidad veinticuatro horas de los siete días de la semana. En estricto orden, la CGR debe garantizar como contraprestación la transferencia en las oportunidades pactadas de los recursos económicos

La contraprestación económica pactada se justifica en razón a que la Policía Nacional:

1. Es un organismo investido de poder y autoridad, por lo que podrá en el momento que se requiera, actuar de forma inmediata y coordinada con otros organismos o grupos de la fuerza pública. (UNDMO, SIJIN, DIJIN, etc., y demás entes estatales o cívicos).
2. Es una entidad que hace parte de las fuerzas armadas del Estado y representa autoridad ante la ciudadanía, lo cual genera un mayor nivel de confianza entre los servidores públicos y se constituye en un elemento que limita y reprime el accionar de hechos delictivos en las instalaciones.
3. La Ley y la Constitución le concede facultades a la Policía Nacional como institución dedicada a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, así como la de garantizar la convivencia y seguridad pública mediante la ejecución de actividades como incautación de armas u objetos peligrosos, realización de requisas, verificación de antecedentes y detenciones en caso de ser necesario, entre otros.

Así mismo y con el propósito de aunar esfuerzos administrativos entre la CGR y la Policía Nacional a través de la Dirección de Protección y Servicios Especiales DIPRO; la Contraloría en cumplimiento de su misión institucional, basada en contribuir en la generación de una cultura del control fiscal en beneficio del interés común, brindará programas de capacitación de acuerdo a la política de capacitación misional, entre otras que favorezcan en el fortalecimiento institucional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Contraloría General de la República - CGR por mandato constitucional se erige como el máximo organismo de control fiscal para el país, así mismo, con categoría especial a nivel nacional y por lo cual está encargada de implementar, gestionar, manejar un sistema de seguridad especial, que le permita garantizar su seguridad y proteger de cualquier amenaza interna y externa que eventualmente pueda presentarse.

Desde el año 2.016 la CGR centralizó su actividad administrativa y fiscal en un único edificio, donde actualmente se concentran todas las dependencias que integran la sede del nivel central Bogotá, así como a sus funcionarios y contratistas y visitantes, y para lo cual la CGR ha venido realizando varios procesos de modernización en su pilares de seguridad, enfocados principalmente a las personas y bienes, para lo cual en conjunto a ese esfuerzo interno que se viene realizando, es vital que se cuenten con el apoyo técnico especializado para establecer mecanismos de seguridad que le permitan llevar a cabo las estrategias establecidas por la entidad para garantizar el normal desarrollo de dichos procesos.

Actualmente la Contraloría General de la República – CGR cuenta con la Sede del nivel central donde funciona administrativamente y de forma paralela la sede del archivo central, ubicada en la sede de Álamos, edificaciones que conforme a la misionalidad y actuar de la CGR, requieren de la colaboración de la Policía Nacional para garantizar los aspectos de seguridad, apoyo en los controles de ingreso y custodia, las cuales se interrelacionan con estrategias presentes y futuras relacionadas con la seguridad.

Dentro de las funciones y atribuciones dadas a la CGR, se cuenta con funciones de policía judicial, dentro de los actuaciones administrativas y fiscales que se desarrollen conforme a su actividad misional, y dentro de las cuales el trabajo articulado con instituciones oficiales como la Policía Nacional, para que de manera articulada y conforme a su misionalidad, coordinadamente se establezcan cada una de las diferentes actividades que permitan a la CGR cumplir con las funciones que le competen y atendiendo tanto las recomendaciones como los protocolos que en materia de seguridad sean requeridos conforme a las sugerencias y experiencias en la materia por parte de la Policía Nacional, en esta medida resulta fundamental que con la colaboración articulada se mitiguen los riesgos a los que se encuentran expuestos tanto la sede de la CGR, como algunos funcionarios por la naturaleza de las actividades de control que desarrollan.

Ante los eventos de atención permanente de denuncias, observación y seguimiento a diferentes procesos en pro de garantizar la correcta ejecución e inversión de recursos, por lo cual, para garantizar que se cuentan con las mejores condiciones de seguridad ante posibles eventos que afecten la seguridad de personas y de las instalaciones, que además puedan colocar en riesgo el normal funcionamiento de la Entidad, es necesario a través de un convenio interadministrativo con la Policía Nacional, satisfacer con personal especializado que cuente con la experiencia y los medios logísticos necesarios (armas, bastones, facultades jurisdiccionales y legales, entre otros).

En este mismo orden, esa colaboración y la implementación de diferentes técnicas y lineamientos de seguridad, se orientan a garantizar la implementación de las medidas de seguridad en los filtros de ingreso y perimetral, que además, brinden especiales condiciones de seguridad a todos los servidores públicos de la entidad, pero especialmente al Señor Contralor General de la República y funcionarios que por su actividad diaria cuentas con medidas espaciales de protección, situaciones estas que hacen necesario que se implementen y cuenten con los mecanismos que permitan garantizar su integridad personal durante la permanencia de los mismos en las instalaciones de la CGR, dada la situación de vulnerabilidad a la que se hallan expuestos de manera constante.

Que la Policía Nacional de Colombia es una Entidad Pública la cual hace parte del Ministerio de Defensa Nacional, creada mediante la Decreto 1000 de 1891, artículo 218 de la Constitución Política de 1991 y Ley No. 62 de 1993, con una estructura definida de acuerdo con el decreto No. 4222 del 23 de noviembre de 2006 y el Decreto No. 216 del 28 de enero de 2010.

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, conforme lo determina la Constitución Política de Colombia.

Que es deber de la Policía Nacional, propender por la protección y seguridad de las personas y bienes requeridos para la prestación de servicios públicos como el que cumple la Contraloría General de la República.

Que la Contraloría General de la República requiere el apoyo de la Policía Nacional para la implementación y fortalecimiento de las medidas de seguridad que demanda en sus instalaciones en la ciudad de Bogotá, por la importancia que éstas revisten en el ejercicio de una actividad, que por mandato constitucional debe gozar de especial protección.

En virtud a la Ley 1474 de julio de 2011, *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y se fijan las funciones de las dependencias creadas, dentro de las cuales en su artículo 128, están establecidas la de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático entre estas *"(...) prestará apoyo profesional y técnico para la formulación y ejecución de las políticas y programas de seguridad de los servidores públicos, de los bienes y de la información de la entidad (...)"*. Igualmente señala que *"(...)*

promoverá la celebración de convenios con entidades u organismos nacionales e internacionales para garantizar la protección de las personas, la custodia de los bienes y la confidencialidad e integridad de los datos manejados por la institución".

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector tiene como objetivo realizar un análisis del sector de seguridad en Colombia, específicamente en lo relacionado con el servicio de seguridad y vigilancia y cuyos objetivos principales se definen como:

- Conocer las características y comportamiento del sector de seguridad privada, que pudiera con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la CGR.
- Establecer la conveniencia y necesidad, para celebrar un nuevo convenio interadministrativo entre la Contraloría General de la Republica y la Dirección de Protección de Servicios Especiales de la Policía Nacional.

2. FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO DE SECTOR			
Requerimiento	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO, COLABORARÁN MUTUAMENTE BAJO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA ÚLTIMA IMPARTA EN DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PARA QUE ÉSTA EFECTÚE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRIGIENDO, CONTROLANDO, ORIENTANDO Y REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CGR UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
Área solicitante	Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático USATI		
Fecha de Inicio del estudio de sector	Octubre 3 de 2023	Fecha de Finalización	Noviembre 15 de 2023

FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO DE SECTOR	
Valor estimado del contrato	**TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($3.557.000.000,00) M/CTE**
Plazo estimado Ejecución	El plazo para la ejecución del presente convenio va desde el diciembre de 2023 hasta octubre de 2025.

3. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN EN LA CGR.

- **Histórico de contratación**

Durante los últimos once años, la Entidad ha realizado procesos para la firma de Convenios Interadministrativos con la Policía Nacional, convenios que han tenido un resultado ampliamente satisfactorio para la CGR, mejorando ostensiblemente las condiciones de seguridad de las instalaciones de la Sede de Nivel Central. A continuación, se relacionan los siete (7) convenios y sus respectivas prórrogas, que han sido suscritos con la Dirección General de la Policía Nacional, los valores de la contraprestación por parte de la CGR, han sido objeto de ajuste e incremento tomando como referencia los porcentajes relacionados con el IPC histórico aprobado para cada vigencia y de acuerdo al numero de unidades y el objeto a contratar.

Año	Convenio No	Valor
2013 junio a diciembre 2014 enero a julio	285	$ 1.046.697.135
2014 agosto y septiembre	Adición y prorroga convenio 285	$ 163.459.998
2014 octubre a diciembre 2015 enero a agosto	487	$ 918.645.189
2015 noviembre	Adición y prorroga No 1 convenio 487	$ 252.545.697
2015 diciembre 2016 enero y febrero	Adición y prorroga No 2 convenio 487	$ 204.842.620
2016 – Marzo - Diciembre	076	$ 1.075.558.266
2017 enero-Julio	Adición y prorroga convenio 076	$ 472.196.312
2017 Octubre a diciembre 2018 enero a Julio	099	$ 1.091.599.824
2018 Agosto a noviembre	Adición y prorroga convenio 099	$ 379.195.798
2018 Diciembre 2019 Enero a Noviembre	228	$ 1.174.084.983
2019 diciembre 2020 Enero a noviembre	383	$ 1.127.134.766
2020 diciembre Hasta junio 2022	Convenio 394	$ 2.025.799.000
2022 julio a noviembre	Adición y prorroga convenio 394	$ 530.000.000
2022 diciembre 2023 enero a octubre	1083	$ 1.256.000.000

Fuente: Construcción propia USATI – CGR Noviembre - 2023

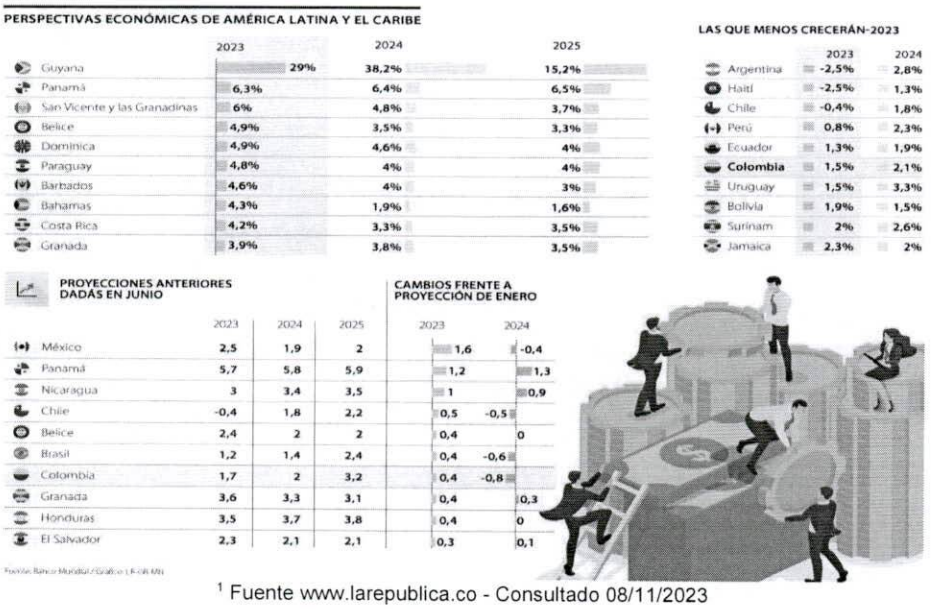
4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

a. Aspectos generales

Economía Mundial

El Banco Mundial mejora su proyección de crecimiento para América Latina y el Caribe, pero le rebaja su pronóstico de expansión a Colombia. Una nueva previsión de crecimiento de la entidad para este año estima que el Producto Interno Bruto (PIB) regional crecerá un 2 %, ligeramente por encima de 1,4 % proyectado anteriormente, pero aún por debajo del de todas las demás regiones del mundo

Entre las economías que más verán crecer su PIB está Guyana, que tendrá una expansión de 29% para este año, Panamá, 63% y San Vicente y las Granadinas, 6%. **En cuanto a las que se contraerán figura Argentina**, con -2,5%, Haití, 2,5%, y Chile o,4%, que serían las únicas de la región con cifra negativa.



PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

	2023	2024	2025
Guyana	29%	38,2%	15,2%
Panamá	6,3%	6,4%	6,5%
San Vicente y las Granadinas	6%	4,8%	3,7%
Belice	4,9%	3,5%	3,3%
Dominica	4,9%	4,6%	4%
Paraguay	4,8%	4%	4%
Barbados	4,6%	4%	3%
Bahamas	4,3%	1,9%	1,6%
Costa Rica	4,2%	3,3%	3,5%
Granada	3,9%	3,8%	3,5%

LAS QUE MENOS CRECERÁN-2023

	2023	2024
Argentina	-2,5%	2,8%
Haití	-2,5%	1,3%
Chile	-0,4%	1,8%
Perú	0,8%	2,3%
Ecuador	1,3%	1,9%
Colombia	1,5%	2,1%
Uruguay	1,5%	3,3%
Bolivia	1,9%	1,5%
Surinam	2%	2,6%
Jamaica	2,3%	2%

PROYECCIONES ANTERIORES DADAS EN JUNIO

	2023	2024	2025
México	2,5	1,9	2
Panamá	5,7	5,8	5,9
Nicaragua	3	3,4	3,5
Chile	-0,4	1,8	2,2
Belice	2,4	2	2
Brasil	1,2	1,4	2,4
Colombia	1,7	2	3,2
Granada	3,6	3,3	3,1
Honduras	3,5	3,7	3,8
El Salvador	2,3	2,1	2,1

CAMBIOS FRENTE A PROYECCIÓN DE ENERO

2023	2024
1,6	-0,4
1,2	1,3
1	0,9
0,5	-0,5
0,4	0
0,4	-0,6
0,4	-0,8
0,4	0,3
0,4	0
0,3	0,1

[1] Fuente www.larepublica.co - Consultado 08/11/2023

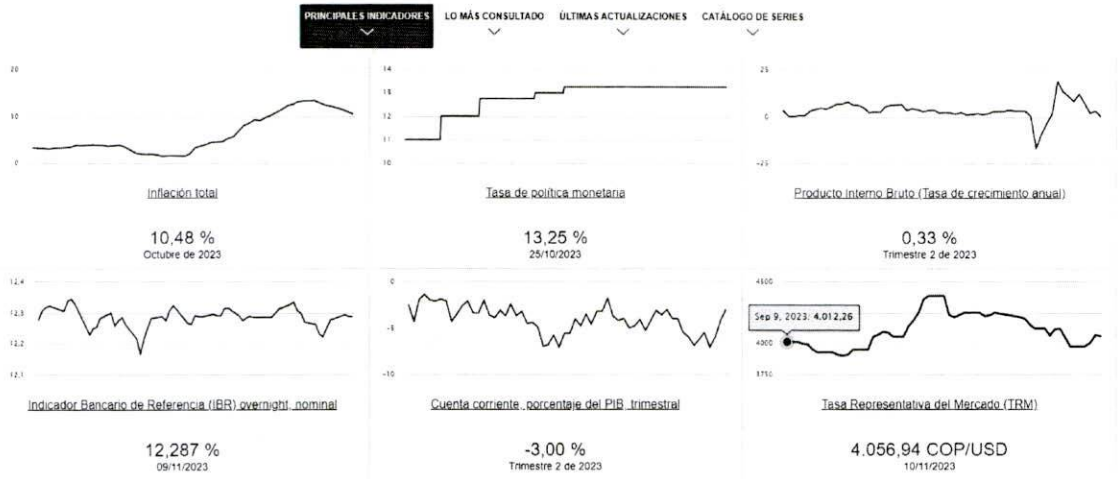
Brasil crecerá 2,6%, Colombia 1,5 %, Costa Rica 4,2%, República Dominicana 3,1%, Ecuador 1,3%, El Salvador 2,8%, Guatemala 3,4%, Honduras 3,2%, México 3,2%, Perú 0,8% y Uruguay 1,5%. Argentina se contraerá, en cambio, 2,5 % y Chile 0,4%. El BM no proporciona datos sobre Venezuela.

[1] https://www.larepublica.co/globoeconomia/banco-mundial-rebaja-levemente-pronostico-de-crecimiento-de-colombia-a-1-5-3720544 .

Según los pronósticos de la organización, el crecimiento regional será flojo en 2024 (2,3%) y 2025 (2,6%), "Estas tasas, similares a las de la década de 2010, no son suficientes para lograr los avances tan necesarios en materia de inclusión y reducción de la pobreza", advierte el Banco Mundial, adicionalmente según lo indiciado por William Maloney, economista jefe del BM para la región indica: "*Yo no veo una estrategia muy clara para aprovechar el momento en el nearshoring (deslocalización de servicios a una zona cercana) y, en muchos casos, en la transición verde tampoco*[2]"

Colombia

Aspecto económico



[3] Fuente Banco De La República - consultado 08/11/2023

Conforme a lo datos estadísticos diarios publicados por el banco de la república, la inflación con corte a octubre 2023 se sitúa en 10.48%, y la tasa de crecimiento anual del PIB se sitúan en 12.287, y la tasa representativa del mercado al 8 de noviembre de 2022 se sitúa en 4.056,94 USD.

Índice precios al Consumidor

Con corte al tercer trimestre el DANE consolido que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y

[2] https://www.elnuevosiglo.com.co/economia/economia-de-colombia-crecera-este-ano-15-banco-mundial
[3] Fuente: https://totoro.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/

hoteles (0,27%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	**0,25**	10,86	**8,27**	12,22	**10,48**

Gráfica Índice de precios al consun

[4] Fuente DANE. Fecha de consulta 08/11/2023

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 10,48% en comparación con octubre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (17,26%), Restaurantes y hoteles (14,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (13,27%), Bienes y servicios diversos (11,62%), Educación (11,40%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,56%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,48%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,36%), Salud (10,05%), Recreación y cultura (8,23%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,74%), Prendas de vestir y calzado (5,75%) y, por último, Información y comunicación (0,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	10,23	1,31	17,26	2,18
Restaurantes y hoteles	9,43	16,55	1,63	14,74	1,51
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,02	0,12	13,27	0,22
Bienes y servicios diversos	5,36	11,48	0,61	11,62	0,61
Educación	4,41	5,82	0,24	11,40	0,44
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,74	0,67	10,56	0,44
TOTAL	100,00	12,22	12,22	10,48	10,48
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,02	4,64	10,36	2,01
Salud	1,71	8,45	0,15	10,05	0,17
Recreación y cultura	3,79	6,40	0,23	8,23	0,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,04	2,30	7,74	2,41
Prendas de vestir y calzado	3,98	9,07	0,31	5,75	0,19
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	0,43	0,01

[5] Fuente DANE. Fecha de consulta 08/11/2023

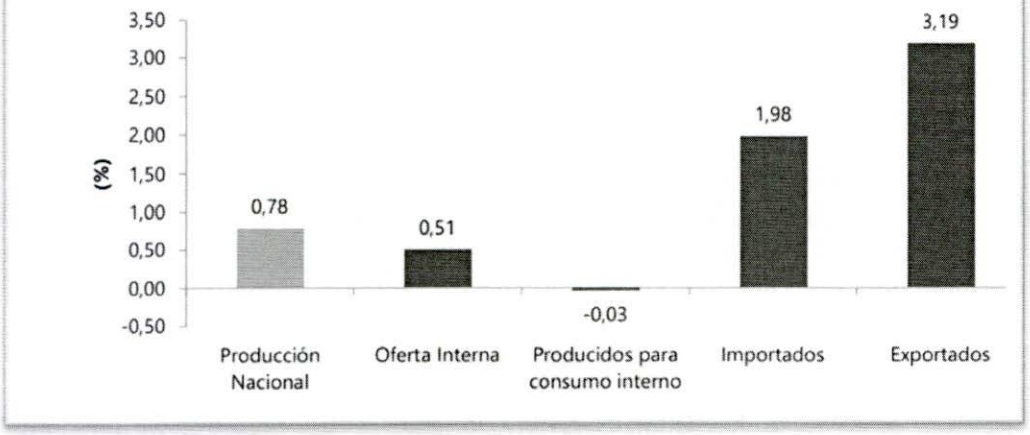
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2023.pdf

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,72 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- **Índice de Precios del Productor (IPP)**

En octubre de 2023, los sectores de Explotación de minas y canteras (1,86%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,09%) presentaron variaciones superiores a la media (0,78%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,41%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Octubre 2023pr



[6] Fuente DANE. Fecha de consulta 08/11/2023

En octubre de 2023 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -3,43% comparado con octubre de 2022

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Octubre 2023pr

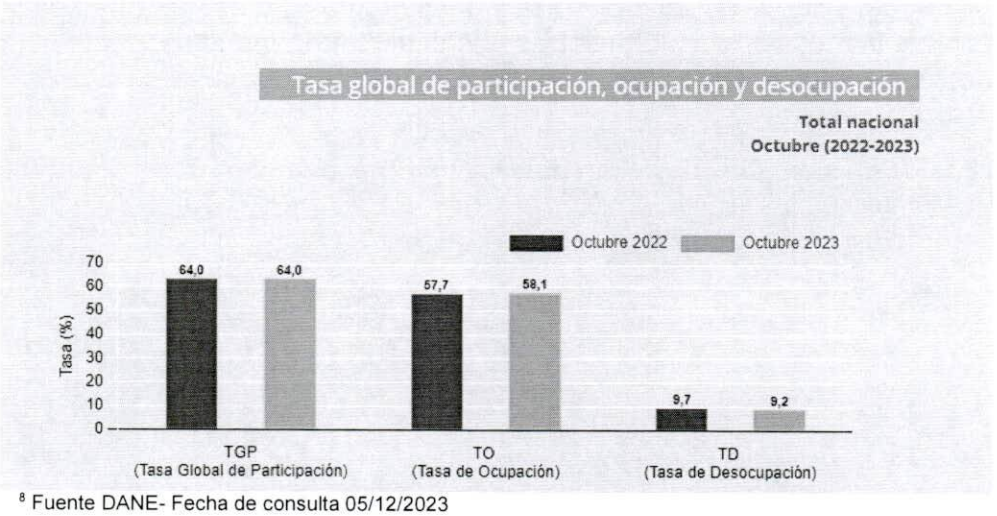
Índice	Variación % Octubre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2022 Oct 2022 / Oct 2021	2023 Oct 2023 / Oct 2022	
Total Producción Nacional*	26,35	-3,43	-29,78
Producidos para consumo interno	23,13	4,68	-18,45
Exportados	33,88	-20,92	-54,80

[7] Fuente DANE. Fecha de consulta 08/11/2023

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2023.pdf
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2023.pdf

- **Desempleo**

Para el mes de octubre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación fue 58,1%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,7%, 64,0% y 57,7%, respectivamente.



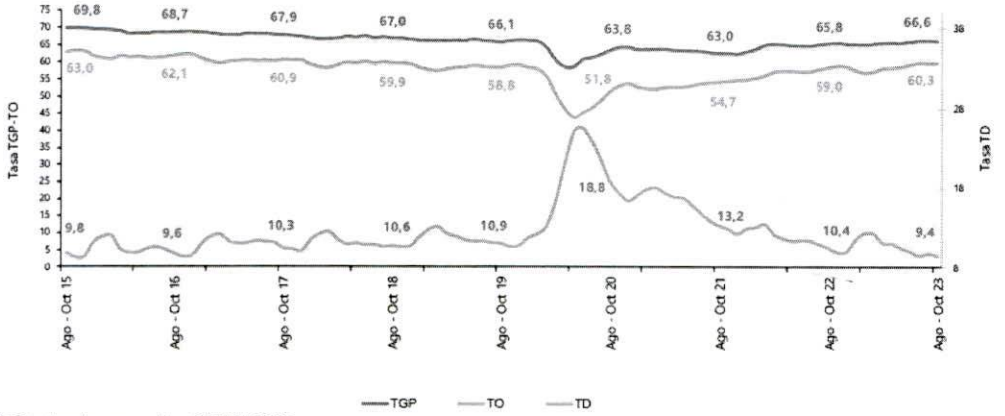
[8] Fuente DANE- Fecha de consulta 05/12/2023

- **Tasa global de participación, ocupación y desempleo**

En el mes de octubre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.082 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales), y Actividades inmobiliarias con 0,4 puntos porcentuales.

[8] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Para%20el%20mes%20de%20septiembre,2021%20(12%2C0%25). Consultado 08/11/2022

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre (2015 - 2023)



[9]Fuente DANE fecha de consulta: 05/12/2023.

- **Población ocupada según rama de actividad**

En el trimestre móvil agosto - octubre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4% lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre de 2022 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al trimestre móvil agosto – octubre de 2022 (65,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre de 2022 (59,0%).

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	23.082	100	476	
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.774	7,7	268	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.828	12,3	191	0,8
Actividades inmobiliarias	226	309	1,3	83	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y GFstión de desechos^	676	746	3,2	69	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.771	7,7	56	0,2
Construcción	1.473	1.514	6,6	41	0,2
Información y comunicaciones	354	393	1,7	39	0,2
Transporte y almacenamiento	1.672	1.693	7,3	21	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.938	8,4	8	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.403	14,7	3	0,0
Actividades financieras y de seguros	464	409	1,8	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.443	2.336	10,1	-108	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.970	17,2	-135	-0,6

[10]Fuente DANE fecha de consulta: 05/12/2023.

En septiembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 2,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (63,1%). Finalmente, la tasa de

[9]Fuente DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023.pdf
[10]Fuente DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023.pdf

ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,7%).

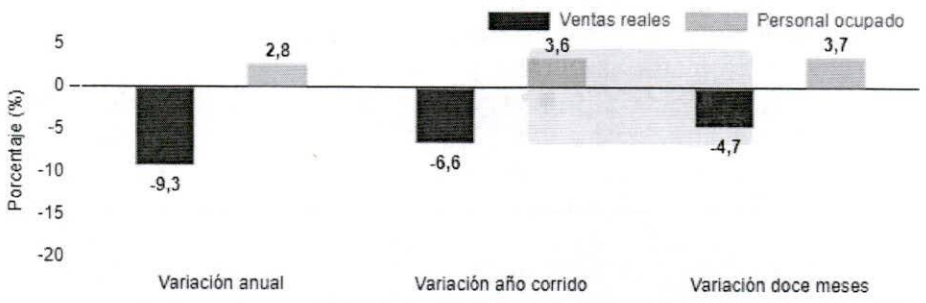
- **Sector Comercio**

En septiembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 9,3% y el personal ocupado creció 2,8% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -10,6%.

Si se comparan los resultados de septiembre de 2023 con los de septiembre de 2019 se evidencia un incremento de 11,6% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 1,4%

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total nacional septiembre 2023



[11] Fuente DANE - fecha de consulta: 05/12/2023

En septiembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 9,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las menores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Combustibles para vehículos automotores, aportando en conjunto -7,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.
Al comparar septiembre de 2023, con septiembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,6%.

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Total nacional
Septiembre 2023/ septiembre 2022
Septiembre 2023/ septiembre 2019 Pr

Líneas de mercancías	Septiembre de 2023/ Septiembre de 2022		Septiembre de 2023 / Septiembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-9,3**	**-9,3**	**11,6**	**11,6**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-35,2	-3,7	2,1	0,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-25,8	-2,7	-2,7	-0,3
Combustibles para vehículos automotores	-3,9	-0,8	14,3	2,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-10,0	-0,7	15,2	1,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-12,9	-0,5	2,3	0,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-11,0	-0,4	60,0	1,7
Prendas de vestir y textiles	-6,2	-0,3	22,7	1,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-7,0	-0,2	15,9	0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-9,2	-0,2	7,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-21,4	-0,1	11,6	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-5,2	-0,1	4,9	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-2,5	-0,1	13,4	0,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,8	0,0	50,6	0,9
Artículos y utensilios de uso doméstico	-1,1	0,0	31,9	0,4
Productos para el aseo del hogar	1,2	0,0	20,6	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	5,3	0,1	18,0	0,3
Alimentos (víveres en general)	0,6	0,1	2,4	0,5
Bebidas no alcohólicas	14,3	0,2	28,7	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,7	0,2	21,5	0,8

[12] Fuente DANE – Fecha de Consulta 05/12/2023

- **Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C**

Para el periodo de enero a septiembre de 2023 en comparación con el mismo periodo del 2022, el personal ocupado por el comercio minorista creció 3,6%, como resultado del aumento de 7,5% del personal permanente y de 0,2% del personal aprendices; para el personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de empresas se tienen disminuciones de 4,7% y 2,8%, respectivamente.

Al comparar el personal ocupado en el comercio minorista registrado en el periodo de enero a septiembre de 2023, con el del mismo periodo de 2019, se registra un aumento de 2,4%.

[12]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – septiembre 2023 / enero – septiembre 2022
Enero – septiembre 2023 / enero – septiembre 2019 Pr

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - septiembre 2023 / enero - septiembre de 2022		Enero - septiembre 2023 / enero - septiembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**3,6**	**3,6**	**2,4**	**2,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**3,8**		**2,9**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**7,5**	**4,9**	**8,1**	**5,2**
Personal temporal directo	**-4,7**	**-1,1**	**-8,1**	**-1,9**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-2,8**	**-0,3**	**-5,9**	**-0,6**
Aprendices	**0,2**	**0,0**	**-14,1**	**-0,4**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de	6,0	2,4	4,7	1,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	3,3	0,2	12,7	0,7
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,1	0,5	19,3	1,3
4511. Vehículos automotores nuevos	2,7	0,2	1,9	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,2	0,2	-6,7	-0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,0	0,1	1,8	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	4,4	0,1	15,3	0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,4	0,1	-2,9	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,9	0,0	-5,0	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	4,1	0,0	11,4	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	0,6	0,0	-15,8	-0,3
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,7	0,0	-6,5	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,0	-0,3	-7,7	-0,9

Fuente: DANE – EMC.

[13] Fuente DANE – Fecha de Consulta 05/12/2023

- Comercio al por mayor nacional

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 0,9% para el mes de septiembre de 2023 en relación con septiembre de 2022. Para este dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentó variación positiva, siendo el margen comercial del comercio de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado., el que presentó la contribución negativa al total de la división con -4,5 puntos porcentuales. En contraste los márgenes de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 3,4 puntos porcentuales.

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de septiembre de 2023 frente a septiembre de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 47,4% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Código - Descripción	Margen comercial Sep 2023 /Sep 2022 Var (%)	Margen comercial Sep 2023 /Sep 2022 Cont. (pp)	Personal Sep 2023 /Sep 2022 Var (%)	Personal Sep 2023 /Sep 2022 Cont. (pp)	Margen comercial Sep 2023 /Sep 2019 Var (%)	Margen comercial Sep 2023 /Sep 2019 Cont. (pp)	Personal Sep 2023 /Sep 2019 Var (%)	Personal Sep 2023 /Sep 2019 Cont. (pp)
	Total comercio al por mayor	**0,9**	**0,9**	**0,5**	**0,5**	**47,4**	**47,4**	**5,5**	**5,5**
4620	**462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649.** Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,8	1,9	0,5	0,2	62,4	19,7	5,0	1,6
4645	**4645**. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	14,4	3,4	4,4	0,9	50,7	13,5	19,9	3,9
4650	**465 - 466 - 469.** Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-10,5	-4,5	-1,4	-0,6	33,9	14,2	0,0	0,0

Fuente: DANE – FMC.

[14] Fuente DANE – Fecha de Consulta 05/12/2023

- **Administración pública y defensa**

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.
- Educación decrece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr]-III / 2022[Pr]-III	2023[Pr]/ 2022[Pr]	2023[Pr]-III / 2023[Pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

[15] Fuente DANE fecha de consulta 05/12/2023

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, explicado por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,9%. • Educación crece 4,0%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,8%

- **Percepción de Seguridad -** *cuarta versión del Reloj de la Criminalidad* - corporación excelencia en la justicia.

La Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ) es una organización representativa de la sociedad civil, independiente, de alto nivel técnico, regida por principios modernos de gestión, con capacidad de influir y promover cambios en la búsqueda de la excelencia en la justicia, además es una organización consolidada como uno de los más importantes centros de pensamiento en temas de justicia, formadora de opinión; cuyo objetivo es ofrecer tenga una visión estratégica de este sector justicia a mediano y largo plazo.

Mediante la implementación de la cuarta versión del Reloj de la Criminalidad se advierte que el hurto a personas aumentó 23% en el primer semestre de este año, mientras que la extorsión, en el mismo período, subió 38%. Las estadísticas, extraídas del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo —SIEDCO— de la Policía Nacional, hacen parte de la cuarta versión del Reloj de la Criminalidad, un proyecto de la Corporación Excelencia en la Justicia —CEJ— que busca pormenorizar los delitos de mayor impacto en Colombia, con el propósito de que las autoridades dispongan de recursos metodológicos para prevenir y perseguir la delincuencia, y para que la ciudadanía se entere de las franjas horarias en las que arremetió la criminalidad.

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Dicha herramienta ha permitido establecer un promedio de 1.081 casos cada 24 horas, los **hurtos a personas** y las **extorsiones**, consolidándose como los dos delitos de mayor impacto que más registraron un incremento en el primer semestre de 2023, en contraste con lo reportado en el mismo periodo de 2022. Mientras el primer delito registró un aumento del 23% con 189.358 casos, el segundo contabilizó un incremento del 38%, alcanzando 5.269 hechos en los primeros seis meses del año.

En cuanto a la extorsión, se destaca que aconteció con mayor frecuencia de lunes a viernes, con hincapié en dos franjas del día: la primera hora del día, o sea de 12 a.m. a 12:59 a.m. (125% más casos) y entre las 10 a.m. y las 10:59 a.m. (150% más casos). De acuerdo con las cifras de la Policía Nacional, los hombres fueron las principales víctimas de extorsiones con el 66% del total de casos y la llamada telefónica representó el principal medio empleado por la delincuencia (42.6%), seguido de la extorsión directa (23.2%), las redes sociales (14.6%) y la carta extorsiva (6.7%).

De igual manera, los **saqueos a residencias** y los hurtos a motocicletas también registraron un incremento en los índices de criminalidad en Colombia. Con un aumento del 13%, 17.529 hurtos a residencias acaecieron en el primer semestre de 2023, un promedio de 97 casos diarios o 1 caso cada 15 minutos, aproximadamente.

Con relación al **hurto de motocicletas**, que aumentó 8% en comparación con el mismo periodo del año 2022, los datos aportados por las autoridades indican que se presentaron 19.723 actos, un promedio de más o menos 110 casos diarios o 1 suceso cada 13 minutos. Otras modalidades de hurto, como los **robos a establecimientos de comercio** y de celulares, también fueron analizados en la última versión del Reloj de la Criminalidad.

Tal como el hurto a motocicletas, cada 13 minutos saquearon un establecimiento de comercio, y si bien este delito se redujo 7% al registrar 20.642 casos o, en promedio, 115 incidentes diarios, en dos franjas horarias antes del mediodía este delito tendió a cometerse con mayor asiduidad: entre las 12 a.m. y las 12:59 a.m. (78% más casos) y entre las 8 a.m. y las 8:59 a.m. (64% más casos). Y con 65% más casos en comparación a cualquier otro día, los martes y miércoles este delito fue más frecuente.

Por otra parte, el **robo de celulares** se cometió con mayor frecuencia en tres franjas horarias en las que hay una alta concurrencia ciudadana en las calles del país: entre las 6 a.m. y las 6:59 a.m. (22% más casos), entre las 6 p.m. y las 6:59 p.m. (25% más casos) y entre las 7 p.m. y las 7:59 p.m. (34% más casos).
Las estadísticas en poder de la CEJ indican que los viernes y sábados fueron los días en los que este delito se cometió con mayor regularidad, y si bien en el 55% de los casos no se usó ningún tipo de arma, en el 21% se usó armas de fuego y en el 19% armas blancas.

Entre tanto, con el 66% de los registros denunciados en los primeros seis meses de 2023, la mayoría de los **robos a bicicletas** ocurrieron en la capital del país, destacándose los martes, miércoles y jueves como los días de la semana en los que se reportaron hasta un 45% más casos en comparación a cualquier otro día.

Aunque las estadísticas de este año evidenciaron una disminución del 41% en el número de **delitos sexuales**, en comparación con el primer semestre del año 2022, la cuarta versión del Reloj de la Criminalidad revela un dato alarmante: tal como el año pasado, la hora crucial en la que más se realizaron cualquier de los 14 delitos sexuales fue entre las 12:00 a.m. y las 12:59 a.m., con 339% más casos en comparación al promedio de todas las horas.

En relación con el número de casos, en el primer semestre de 2023 se presentaron 10.205 hechos, esto es, 57 incidentes diarios o 1 cada 25 minutos, aproximadamente. Sobre este grupo de delitos, que ocurrió con mayor frecuencia los lunes y viernes, se destacó que el 82.4% de las víctimas son mujeres y que 3 de cada 10 víctimas corresponden a menores de 13 años.

Otro de los delitos que indaga la cuarta versión del Reloj de la Criminalidad es la **violencia intrafamiliar**, teniendo en cuenta que, según la Policía Nacional, el 71% de las víctimas son mujeres y que, de la misma manera que los delitos sexuales, en la primera hora del día (12:00 a.m. y las 12:59 a.m.) se denunciaron más casos en comparación al promedio de todas las horas, en este caso superando el 200%.

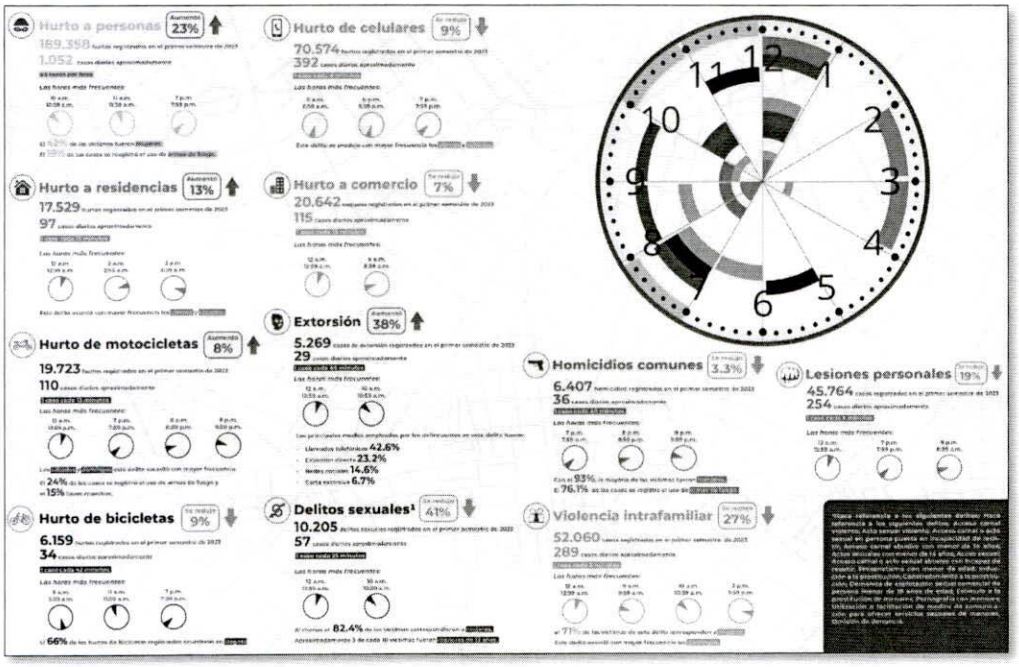
En cuanto al número de casos, de acuerdo con la Policía Nacional, se reportaron 52.060 hechos en el primer semestre de 2023, lo que traduce en 289 sucesos diarios o, en promedio, 1 caso cada 5 minutos, lo que representó una disminución del 27% del total de casos en comparación con el mismo periodo del año anterior. Para la comisión de este delito, en el 19% de los casos se registró el uso de armas contundentes y, de los siete días de la semana, este delito ocurrió con mayor frecuencia los domingos, en tanto que se registraron hasta 59% más casos en comparación a cualquier otro día.

El domingo no solo fue el día en el que se contabilizaron más casos de violencia intrafamiliar, también lo fue para las **lesiones personales**, en atención a que ese día se registró hasta 130% más casos en comparación a cualquier otra jornada de la semana. Respecto a los incidentes denunciados, la Policía Nacional informó la comisión de 45.764 casos en el primer semestre de 2023, un promedio de 254 casos diarios que equivalen a 1 caso cada 6 minutos. Lo anterior representó una rebaja del 19% en el número de casos en comparación a lo reportado en el mismo periodo del año anterior.
Al revisar las horas del día en que este delito ocurrió con mayor frecuencia, se destacan tres momentos neurálgicos: entre las 7 p.m. y las 7:59 p.m., entre las 8 p.m. y las 8:59 p.m. y entre las 12 a.m. y las 12:59 a.m., resaltando la primera hora del día al registrar 96% más casos en comparación al promedio de todas las horas.

Adicionalmente, el 40% de las víctimas son mujeres y en el 43% de los casos se evidenció el uso de armas contundentes.

Finalmente, en cuando a los **homicidios comunes**, las estadísticas reportaron que el 93% de las victimas correspondió a hombres, y aunque hubo una reducción del 3.3% en comparación al mismo periodo del año anterior, presentándose 6.407 homicidios en el primer semestre de 2023, cada 40 minutos se produjo el asesinato de una persona, una media de 36 hechos diarios aproximadamente. Asimismo, en el 76.1% de los casos se constató el uso de armas de fuego y los sábados y domingos, con 85% más casos en comparación a cualquier otra fecha, fueron los días en que este delito ocurrió con mayor frecuencia.

Como se evidencia en la cuarta versión del Reloj de la Criminalidad, delitos como la extorsión y los hurtos a personas, a residencias y de motocicletas, registraron un aumento comparado con el año anterior. Por su parte, los delitos sexuales, la violencia intrafamiliar, las lesiones personales, los homicidios comunes y los robos a establecimientos de comercio, de celulares y de bicicletas, registraron una disminución con respecto al primer semestre de 2022.



[16] Fuente Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)

- **Perspectiva legal**

El artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la

[16] Fuente https://cej.org.co/destacados-home-page/se-agudiza-la-criminalidad-en-colombia-cada-dia-mas-de-mil-personas-son-victimas-de-hurtos-y-o-extorsion/

consecución de sus fines. En el mismo sentido, el artículo 209 de la carta política se refiere a que la función administrativa se halla al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 489 de 1998 es deber de las autoridades administrativas adoptar políticas de desarrollo administrativo que incluyan programas de mejoramiento en las áreas de gestión, en particular de los recursos humanos, financieros, materiales, físicos y tecnológicos.

Que el inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que la Corte Constitucional Sentencia C-671 de 1999 indica:

> *"(...)* ***ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PUBLICAS***
>
> *En cuanto el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en su primer inciso, autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, encuentra la Corte que la disposición acusada tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el* ***artículo 209,*** *inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado..."*

Lo cual es reiterado por la misma, mediante Sentencia C-671 de 2015, en los siguientes términos:

> *"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública.*
>
> *El convenio interadministrativo fue consagrado en los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y*

funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones:", como un negocio jurídico bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública en el marco de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución para que mediante instrumentos de cooperación se cumpla el interés general. (...)"

- ***ESTUDIO DE LA DEMANDA.***

Los convenios interadministrativos tienen como característica esencial la colaboración entre las partes para obtener un mismo propósito, sin ser conmutativos, a diferencia de los contratos, donde los acuerdos de voluntades se suscriben para la obtención de fines individuales, donde una entidad ofrece pagar una remuneración a cambio de un bien o servicio específico.

Por lo anteriormente expuesto, y dada la naturaleza de las partes, de ser entidades públicas, se analizó la conveniencia y necesidad de las mismas, de celebrar un nuevo convenio interadministrativo entre la Contraloría General de la Republica y la Policía Nacional a través de la Dirección de Protección de Servicios Especiales. Para el desarrollo y ejecución del objeto de este convenio interadministrativo realizando los siguientes procesos de comunicaciones así:

OFICIOS	
USATI	**POLICÍA NACIONAL**
2023EE0135393 Propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo para la CGR a través de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático. Carta de Intención 15 de agosto 2023	2023ER0157823 Respuesta 2023EE0135393 suscripción nuevo convenio.
2023EE0167230 - Propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo para la CGR a través de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático. Carta de Intención 11 de octubre de 2023	2023ER0190645 oficio GS-2023-055215 del 11 de octubre de 2023, desagregación presupuesto y confirmación de suscripción nuevo convenio.
2023EE0155561 solicitud desagregación presupuesto para suscripción de nuevo convenio	
2023EE0181029 - Alcance a oficio 2023EE0155561 – 2023ER0190645 para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo entre la Policía Nacional y la CGR a través de la USATI del 18 octubre de 2023	2023ER0204533 desagregación de valores y suscripción nuevo convenio

- **ESTUDIO DE LA OFERTA**

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Policía Nacional establece que: *"El fin primordial de la Policía Nacional es el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz fundamentada en el código de ética policial".*

Así mismo, es incuestionable que la Policía Nacional, a diferencia de cualquier empresa de seguridad privada tiene las siguientes facultades:

a) Es un organismo investido de poder y autoridad, por lo que podrá en el momento que se requiera, actuar de forma inmediata y coordinada con otros organismos o grupos de la fuerza pública. (UNDMO, SIJIN, DIJIN, etc., y demás entes estatales o cívicos).

b) Es una Entidad que hace parte de las fuerzas armadas del Estado y representa autoridad ante la ciudadanía, lo cual genera un mayor nivel de confianza entre los servidores públicos y se constituye en un elemento que limita y reprime el accionar de hechos delictivos en las instalaciones.

c) La Ley y la Constitución le concede facultades a la Policía Nacional como institución dedicada a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, así como la de garantizar la convivencia y seguridad pública mediante la ejecución de actividades como incautación de armas u objetos peligrosos, realización de requisas, verificación de antecedentes y detenciones en caso de ser necesario, entre otros.)

Por lo anterior, y a pesar de existir una amplia oferta de empresas en el campo de la Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., no se contempla la posibilidad de adquirir este servicio con estas o con cualquier otra institución del Estado, en el entendido que el rol que viene asumiendo la Policía Nacional en el dispositivo de seguridad de la Sede Principal de la Contraloría General de la Republica es por ahora insustituible.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

Para este fin, la CGR reviso los últimos dos Convenios Interadministrativos suscritos anteriormente con la Policía Nacional y relacionados con este objeto contractual, identificando que para los mismos, la CGR asumió sus contraprestación, como se indica en la tabla que se relaciona a continuación:

Periodo de convenio del convenio	Convenio No	Total Contraprestación a cargo de la CGR	Contraprestación a cargo de la policía nacional
2020 diciembre Hasta junio 2022	Convenio 394	$ 2.025.799.000	25 funcionarios Policía Nacional
2022 julio a noviembre	Adición y prorroga convenio 394	$ 530.000.000	25 funcionarios Policía Nacional
2022 diciembre 2023 enero a octubre	1083	$ 1.256.000.000	25 funcionarios Policía Nacional

Fuente: Construcción propia USATI

Para la vigencia 2023, la Policía Nacional en las mesas de trabajo conjuntas, indica que conforme al proceso de modernización que esta adelantando la Institución, se han implementado una matrices para valorar los servicios requeridos para la suscripción de nuevos convenios interadministrativos de acuerdo a los medios logísticos y operativos que requiere cada entidad y como una herramienta de costeo a cargo de la Policía Nacional.

De acuerdo a los comportamientos anteriores y a la propuesta presentada por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República para la ejecución de un nuevo Convenio Interadministrativo, se considera que el valor estimado de la contraprestación a cargo de las partes corresponde como se indica en el cuadro que a continuación se relaciona y en el entendido que la Policía Nacional es la única entidad con las funciones constitucionales para tal fin:

CONTRAPRESTACIÓN			
A CARGO DE LA POLICÍA NACIONAL		**A CARGO DE LA CGR**	
UNIDAD	**FUNCIONARIOS**	**Recursos**	**Vigencia**
DIPRO	25 Incluye elementos del servicio (armamento, municiones, equipo técnico y coordinaciones cuando se requiera apoyo adicional)	$115.000.000,00	Diciembre 2023
		$1.721.000.000,00	Vigencia 2024
		$1.721.000.000,00	Vigencia 2025
VALOR TOTAL A CARGO DE LA CGR		$3.557.000.000,00	

Valor Total: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($3.557.000.000,00) M/CTE

Este análisis de la contraprestación económica requerida para apoyar la seguridad para las instalaciones de la CGR y por consiguiente para las personas, se prevé con un vigencia que inicie desde diciembre de 2023, hasta el 31 de octubre de 2025, esto como resultado de las mesas de trabajo realizadas con la DIPRO y conforme a los oficios GS-2023-055215 del 11 de octubre de 2023 (SIGEDOC 2023ER0190645) y el oficio GS-2023-058842 del 30 de octubre de 2023 (SIGEDOC 2023ER0204533) firmados por parte del Señor Coronel Jhon Haarvey Alzate Duque, en su calidad de Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional:

4.3. Presupuesto Oficial

La Contraloría General de la República, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, cuenta con un presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($3.557.000.000,00) M/CTE** valor que cubre la contraprestación para cumplir este compromiso

interinstitucional durante la vigencia del Convenio interadministrativo y el cual se discrimina de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2023, se destina la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000,00). Este monto, corresponde al valor mensual como contraprestación y dicho será fijo en la medida que se mantengan las 25 unidades.
- Para la vigencia 2024, la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.721.000.000.00)
- Para la vigencia 2025, la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.721.000.000. 00)

4.4. Imputación Presupuestal:

El valor de la presente necesidad se cubrirá con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No 151923** del 26 de octubre de 2023, que ampara el valor correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de (**$115.000.000,00)** con cargo al rubro presupuestal para Gastos de Funcionamiento A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE y para cubrir la vigencias futuras 2024-2025, recursos distribuidos así: Para la vigencia 2024, la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.721.000.000.00) y para la vigencia 2025, la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.721.000.000. 00) aprobadas mediante radicado 2-2023-058239 Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para realizar una nueva contratación con cargo a la Cuenta: A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

4.5. Contraprestaciones:

4.5.1. A cargo de la CGR.

El desembolso de los recursos como contraprestación por parte de la CGR y asignados al Convenio se realizará así:

Para la vigencia 2023, se realizará un (1) primer desembolso por valor de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE **($115.000.000,00**), los cuales se desembolsarán en el mes de diciembre de 2023, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la Policía Nacional –Dirección de Protección y Servicios Especiales y la respectiva aprobación de la supervisión del convenio por parte de la CGR.

Para la vigencia 2024, se realizará un segundo (2°) desembolso por valor de MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.721.000.000. 00) los cuales se desembolsarán en el mes de febrero de 2024, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la Policía Nacional –Dirección de Protección y

Servicios Especiales y la respectiva aprobación de la supervisión del convenio por parte de la CGR.

Para la vigencia 2025, se realizará un tercer (3°) desembolso por valor de MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.721.000.000. 00) los cuales se desembolsarán en el mes de febrero de 2025, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la Policía Nacional –Dirección de Protección y Servicios Especiales y la respectiva aprobación de la supervisión del convenio por parte de la CGR.

Las cuentas de cobro deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, así como la constancia de cumplimiento del objeto suscrita por el supervisor del convenio, y la acreditación del pago por concepto de seguridad social integrado y parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los recursos serán girados por LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, a través del sistema SIIF II, a la cuenta corriente del BANCO POPULAR No 110-080-00305-6, con NIT No. 900259212, nombre de cuenta DGCPTN-DIPRO FONDOS ESPECIALES , sin embargo, dada la entrada en vigencia de la Cuenta Única Nacional para las entidades del Estado, si la Contraloría se encuentra en Cuenta Única Nacional, girará los recursos a la Cuenta Única Nacional Policía Nacional unidad ejecutora 16-01-01. La apropiación será entregada por la Contraloría General de la República a la Policía Nacional. Al recibir los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera Policía Nacional, serán remesados a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, los cuales serán ejecutados por esta dirección para gastos de funcionamiento; cualquier tipo de modificaciones al respecto serán notificadas a las partes por escrito.

Los desembolsos a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente convenio, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédpito Público, de tal manera, que LA CONTRALORÍA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en el desembolso de la contraprestación por parte del Ministerio de Hacienda y por lo tanto LA POLICÍA NACIONAL cumplirá con sus compromisos y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización la demora en dicho desembolso.

4.5.2. A cargo de la Policía Nacional:

La Policía Nacional a través de sus diferentes direcciones especializadas destinara de acuerdo con sus capacidades técnicas y operativas, procesos de fortalecimiento y trasferencia de conocimientos a los funcionarios de la CGR y relacionadas con las acciones preventivas y reactivas que sean propuestas e implementadas por la Policía Nacional, procesos que le permitirán a la Entidad, evidenciar los diferentes

medios en los cuales pueda verse comprometida la seguridad de personas, bienes e incluso información y que de manera directa, puedan afectar el bien más preciado de la Entidad como lo son las personas.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz que soporta el análisis de los riesgos previsibles que afectan el convenio.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Principio de Economía y manejo de riesgos - No obligatoriedad de garantías: Por tratarse de una selección directa por un Convenio Interadministrativo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. indica que las garantías no son obligatorias en los casos en que se evidencie que no son requeridas por inexistencia de riesgos o que se analice que los riesgos son ínfimos; para el caso, por la naturaleza de la Policía Nacional y que el objeto contractual obedece al giro ordinario de las actividades propias de estos organismos de seguridad dependiente del ministerio de defensa, no se consideran necesarias las garantías.

No obstante, en caso de eventos que evidencien un eventual incumplimiento contractual, será suficiente con la aplicación de la cláusula de multa o penal según sea el caso. De esta forma se disminuye un costo que naturalmente se traslada a la entidad contratante.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el numeral 4.4 del *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

Cordialmente,

FABIAN ACOSTA VIZCAYA
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático - USATI

Anexo: Matriz de riesgos.
Estudio del Sector.
SOLICITUD CDP
CDP 151923 $115.000.000
CDP VIGENCIAS FUTURAS

Oficios enviados USATI- CGR a la Policía Nacional:

1. 2023EE0135393 Propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo para la CGR a través de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático. Carta de Intención 15 de agosto 2023
2. 2023EE0167230 - Propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo para la CGR a través de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático. Carta de Intención 11 de octubre de 2023
3. 2023EE0155561 solicitud desagregación presupuesto para suscripción de nuevo convenio
4. 2023EE0181029 - Alcance a oficio 2023EE0155561 – 2023ER0190645 para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo entre la Policía Nacional y la CGR a través de la USATI del 18 octubre de 2023

Oficios Respuesta Policía Nacional:

1. 2023ER0157823 Respuesta suscripción nuevo convenio.
2. 2023ER0190645 oficio GS-2023-055215 del 11 de octubre de 2023, desagregación presupuesto y confirmación de suscripción nuevo convenio.
3. 2023ER0204533 desagregación de valores y suscripción nuevo convenio

Documentos Director Policía Nacional.

- Cédula
- Decreto nombramiento 694
- Acata de nombramiento 1698
- Acta de posesión 096-23

Aprobado por: Nelson Aceros Rangel
Proyectado por: Luis Eduardo Cely Jiménez
Archivo: TRD – 80014-353 - SUPERVISIÓN DE CONVENIOS

ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS.

***OBJETO*: LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO, COLABORARÁN MUTUAMENTE BAJO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA ÚLTIMA IMPARTA EN DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PARA QUE ÉSTA EFECTÚE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRIGIENDO, CONTROLANDO, ORIENTANDO Y REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CGR UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Sujeto Responsable	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	planeación	Jurídico/Técnico/Financiero	Se presente em el evento en que la Policia Nacional - DIPRO se demora en la entrega de propuesta requerida para la elaboración de los documentos precontractuales	retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos e insatisfacción de la necesidad	(3) Improbable	(2) menor	4	Riesgo Bajo	Policía Nacional - DIPRO	se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio	verificado el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio	(1) raro	(2) Menor	2	Riesgo Bajo	NO, cuando la información suministrada sea clara y esté relacionada con el objeto contractual	CGR	Desde la estructuración de los estudios previos o documentos precontractuales	hasta la fecha de inicio del convenio interadministrativo	mesa de trabajo conjunta	semanal
2	Específico	Interno	planeación	Riesgo operacional	Se presenta en el evento en que la Policía Nacional - Dipro	retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos insatisfechos de la necesidad	(2) improbable	(2) menor	4	Riesgo Bajo	Policía Nacional - DIPRO	se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio	verificado el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio	(1) raro	(2) Menor	2	Riesgo Bajo	NO, teniendo en cuenta que la revisión de los requisitos asegura la consistencia en	CGR	Desde la estructuración de los estudios previos o documentos precontractuales	hasta la fecha de inicio del convenio interadministrativo	mesa de trabajo conjunta	semanal

															el proceso de contratación.								
3	Específico	Interno	Ejecución	sociales políticos	ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la ejecución de los compromisos interinstitucionales o cuando los mismos no corresponden a los contenidos en el convenio interadministrativo pactados o según las condiciones técnicas o físicas solicitadas en los estudios previos	afectación de la ejecución del convenio y no satisfacción de la necesidad, con posible incumplimiento de los compromisos pactadas	(1) raro	(3) moderado	4	Riesgo Bajo	Policía Nacional - DIPRO	seguimiento y verificación de las actividades y acciones adquiridas o compromisos interinstitucionales por parte de la Policía Nacional - Dipro	con la verificación de cumplimiento de los compromisos de la Policía Nacional a través de DIPRO, que satisfaga la necesidad de la CGR, conforme a las estipulaciones del convenio y la propuesta presentada	(1) raro	(1) Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI, es necesario controlar el cumplimiento del contrato.	CGR	desde la firma del acta de inicio	hasta la fecha de finalización del convenio	mesas de trabajo	mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	se presenta cuando en la ejecución de los compromisos interinstitucionales pactados por parte de la Policía Nacional - Dipro no cumplen con	Afectación de la ejecución del convenio interadministrativo no satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de los	(2) improbable	(3) moderado	5	Riesgo Medio	Policía Nacional - DIPRO	1, Seguimiento y verificación de las actividades y acciones adquiridas o compromisos interinstitucionales por parte de la Policía Nacional -	1, a través de la verificación de cumplimiento de los compromisos de la Policía Nacional a través de la DIPRO, que satisfaga la necesidad	(1) raro	(2) Menor	4	Riesgo Bajo	SI, las actividades pueden verse retrasadas o limitadas durante la ejecución contractual.	CGR	desde la firma del acta de inicio	hasta la fecha de finalización del convenio	mesas de trabajo	mensual

					las expectativas de la CGR Mala calidad en la ejecución de los compromiso s adjuntos	compromiso s pactados						Dipro 2, contar con personal alterno que permita suplir ausencias y mejorar las calidades que se requiere la CGR 3, en caso de presentarse la USATI presentará a la Policía Nacional - Dipro las reclamacion es correspondie ntes a través de la supervisión y la Policía Nacional - Dipro deberá implementar de manera inmediata el correctivo necesario	de ala CGR conforme a las estipulacion es del convenio y la propuesta presentada 2, verificar que la Policía Nacional - Dipro remplace en caso de ser necesario al personal en caso de faltas temporales o definitivas , para evitar que afecte el cronograma de ejecución 3, garantizar condiciones estable de trabajo, para disminuir el riesgo de rotación del personal										
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	La no asistencia a los puestos de trabajo por parte del personal asignado para el cumplimient o del convenio por parte del Policía Nacional - Dipro	Desprotecci ón de las instalacione s de personas	(1) raro	(3) moderado	3	Riesgo Medio	CGR - Policía Nacional - DIPRO supervis or asignado	1, seguimiento y verificación del cumplimient o de los compromiso s asumidos en virtud del convenio por parte de la Policía Nacional - Dipro 2. tomar Medidas correctivas que	1, a través de la verificación de cumplimient o de los compromiso s de la Policía Nacional a través de la DIPRO, que satisfaga la necesidad de ala CGR conforme a las estipulacion	(1) raro	(2) Menor	4	Riesgo Bajo	SI, las actividad es pueden verse retrasad as o limitadas durante la ejecució n contract ual.	CGR - Policía Nacional - DIPRO supervisor asignado	desde la firma del acta de inicio	hasta la fecha de finalización del convenio	informe de actividade s y requerimi entos de la USATI	Diaria

											permitan realizar un mejor seguimiento a las actividades desarrolladas en el convenio 3, en caso de presentarse, la USATI presentará a la Policía Nacional - Dipro las reclamaciones correspondientes a través de la supervisión y la Policía Nacional - Dipro deberá implementar de manera inmediata el correctivo necesario	es del convenio y la propuesta presentada 2, verificar que la Policía Nacional - Dipro remplace en caso de ser necesario al personal en caso de faltas temporales o definitivas, para evitar que afecte el cronograma de ejecución 3, garantizar condiciones estable de trabajo, para disminuir el riesgo de rotación del personal											
6	General	Externo	Ejecución	FINANCIEROS	Ocurre cuando se presentan demoras o inconsistencias por parte de la Policía Nacional - DIPRO en la radicación de la documentación requerida para la expedición de autorización de desembolso de las contrapresta ciones en	afecta el cumplimiento de los compromisos de la CGR y genera retraso en el trámite de desembolso a favor de la Policía Nacional - Dipro	(2) improbable	(3) moderado	5	Riesgo Medio	CGR	revisión y aprobación oportuna de la cuenta de cobro y/o documentación inherente a la solicitud de desembolso de las contrapresta ciones económicas correspondientes por parte de la CGR. Requerimiento inmediato por la CGR ante	A través de la verificación y revisión previa por parte del supervisor, de los documentos soporte para la realización del respectivo desembolso	(1) raro	(2) Menor	3	Riesgo Bajo	NO, por corresponder a temas financieros	CGR - Policía Nacional - DIPRO supervisor asignado	Al inicio de la ejecución del convenio	Terminado el convenio	monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	mensual

					desarrollo del convenio						documentación incompleta o inexacta												
7	Específico	Interno	Ejecución	FINANCIEROS	ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en la expedición o autorización de desembolso de contrapresta ciones a favor de la Policía Nacional - DIPRO nacional en desarrollo del convenio	afecta el cumplimient o de los compromiso s de la CGR y genera retraso en el trámite del desembolso a favor de la Policía Nacional - Dipro	(2) Improbable	(3) moderado	5	Riesgo Bajo	CGR	1Revision y aprobación oportuna de la cuenta de cobro y/o documentaci ón inherente a la solicitud de desembolso de las contrapresta ciones económicas correspondie ntes por parte de la CGR	a través de la verificación y revisión previa por parte del supervisor de los documentos soporte para la realización del respectivo desembolso	(1) raro	(2) Menor	3	Riesgo Bajo	NO, por correspo nder a temas financier os	CGR - POLICÍA NACIONALsu pervisor asignado	Al inicio de la ejecución del convenio	Terminado el convenio	monitoreo y verificació n por parte del superviso r del contrato	mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	falta de mantenimien to preventivo y/o correctivo de los equipos de protección y seguridad utilizados por parte de la Policía Nacional - DIPRO	insuficiencia en unidades de policiales en los puestos de trabajo por ausencia de elementos de protección y seguridad	(2) Improbable	(2) menor	4	Riesgo Bajo	CGR - Policía Nacional - DIPRO supervis or asignado	1, seguimiento y verificación de los compromiso s pactados en el convenio 2, Realizar por parte de la Policía Nacional - DIPRO el diagnostico semanal y presentar reporte al supervisor de los equipos de protección y seguridad que estén presentando fallas	Realizar revisiones semanales a los equipos de protección y seguridad utilizados por la Policía Nacional	(1) raro	(2) Menor	3	Riesgo Bajo	SI, las actividad es pueden verse retrasad as o limitadas durante la ejecució n contract ual.	CGR - Policía Nacional - DIPRO supervisor asignado	Al inicio de la ejecución del convenio	Terminado el convenio	monitoreo y verificació n por parte del superviso r asignado por parte de la Policía Nacional - Dipro y en apoyo del superviso r asignado por la USATI	Diaria

											correspondiente al supervisor del contrato												
10	General	Interno	Ejecución	financieros	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de la Policía Nacional - DIPRO	incumplimiento de las obligaciones de pagos al personal por parte de la Policía Nacional - Dipro	(1) raro	(2) menor	3	Riesgo Bajo	POLICÍA NACIONAL	La Policía Nacional - DIPRO deberá garantizar y será el responsable del pago a su personal respecto de salarios, honorarios, subsidios, inseminaciones y demás prestaciones legales o entregables y conforme a su propio régimen, así como para el personal y contratista que disponga para la ejecución del convenio de manera autónoma e independiente	Revisión autónoma de tiempos de contratación y cumplimiento de las obligaciones contractuales y laborales, previas al pago por parte de la CGR en virtud de garantizar el óptimo desarrollo del convenio	(1) raro	(1) Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI, las actividades pueden verse retrasadas o limitadas durante la ejecución contractual.	CGR - Policía Nacional - DIPRO supervisor asignado	Al inicio de la ejecución del convenio	Terminado el convenio	monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	mensual

											3, en caso de que se requiera sustituir y hacer entrega al personal de la Policía Nacional - DIPRO de equipos que requieran cambio o ajuste inmediato 4, realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran												
9	General	Interno	Ejecución	sociales políticos	Eventos de alteración extraordinaria del orden público que afecten el fortalecimiento de la seguridad	insuficiencia en unidades de policiales en los puestos de trabajo por ausencia de elementos de protección y seguridad	(1) raro	(2) menor	3	Riesgo Bajo	CGR - Policía Nacional - Dipro AL supervisor asignado	1, Revisión, seguimiento y verificación de los medios de comunicación a través de los cuales se informa la situación de orden público. 2, vincular de forma inmediata al personal que se requiera para mitigar el riesgo de afectaciones por eventos de orden público, con unidades de apoyo inmediato de la Policía Nacional y presentar el informe	A través del seguimiento y verificación de la información trasmitida por los medios de comunicación y canales oficiales respecto al orden publico	(1) raro	(2) Menor	2	Riesgo Bajo	SI, las actividades pueden verse retrasadas o limitadas durante la ejecución contractual.	CGR - Policía Nacional - Dipro supervisor asignado	Al inicio de la ejecución del convenio	Terminado el convenio	mesa de trabajo conjunta	regularmente

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmyramire	MARIA YANETH RAMIREZ VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	26/10/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	151923	**Fecha Registro:**	2023-10-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	115.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	115.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	115.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	152523	**Fecha Registro:**	2023-10-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	CSF						
					Total:	115.000.000,00	0,00	115.000.000,00	115.000.000,00	0,00

Objeto:	servicio de seguridad requeridas para la CGR dirigiendo controlando orientado y realizando las acciones necesarias con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones del nivel central correspondiente al mes de diciembre de 2023 USATI.

Firma Responsable

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Contraloria General de la Republica :: SGD 19-10-2023 08:48
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0110202 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80014 UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO / PEDRO FABIAN ACOSTA VIZCAYA
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CDP PARA NUEVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBS

2023IE0110202

80014
Bogotá D.C.

JAIME ESCOBAR VÉLEZ.
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Bogotá.

ASUNTO: Solicitud de expedición de CDP para Nuevo Convenio Interadministrativo con la Policía Nacional de Colombia diciembre 2023- octubre 2025.

Respetado Dr. Escobar,

De manera atenta, nos permitimos solicitar su autorización y colaboración con la gestión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE $115.000.000,00,** que tiene como objetivo suscribir el nuevo convenio entre la Policía Nacional y la CGR.

Solicitud No	Descripción	Rubro	Fuente De Los Recursos	Valor inicial del CDP
1	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO, COLABORARÁN MUTUAMENTE BAJO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA ÚLTIMA IMPARTA EN DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PARA QUE ÉSTA EFECTÚE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRIGIENDO, CONTROLANDO, ORIENTANDO Y REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CGR UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, EN LOS SITIOS Y CON EL PERSONAL INDICADO.	260101 CGR – GESTION GENERAL A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	FUNCIONAMIENTO	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE $115.000.000,00,,00

Así mismo solicitamos se estudie y autorice la viabilidad de la conformación de vigencia futuras que permitan garantizar la duración del presente convenio así:

VIGENCIA	Valor solicitado vigencias futuras	Cobertura
2024	$1.721.000.000.oo	Anual
2025	$1.721.000.000.oo	Enero - octubre

Anexamos el formato de solicitud de CDP, para apalancar el proyecto para la vigencia 2023 con su respectiva justificación y agradecemos de antemano su amable colaboración y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

FABIAN ACOSTA VIZCAYA
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático -USATI

Elaboró: Luis Eduardo Cely
Revisó: Nelson Aceros Rangel
Anexo: Formato de solicitud de expedición de CDP en tres (03) páginas.
TRD – 80014-270-02 – ESTUDIOS / ESTUDIOS PREVIOS / ESTUDIOS PREVIOS 2023

FORMATO DE:	SOLICITUD EXPEDICIÓN CDP _X_		SOLICITUD ADICIÓN DE CDP ___		
Dependencia Solicitante	**Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático**				
Nombre de Quien Solicita	**Fabian Acosta Vizcaya**				
Cargo:	**Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático**				
Fecha de Solicitud:	**19 de octubre de 2023.**				
Tipo de Recurso:	FUNCIONAMIENTO __x_ INVERSIÓN ___	**Monto Solicitado (Valor):**	**$115.000.000,00**	Incluye IVA (no aplica)	**SI X** **NO _**
Valor Total en Letras:	**CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE.**				
Rubro Presupuestal:	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.				

OBJETO

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO, COLABORARÁN MUTUAMENTE BAJO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA ÚLTIMA IMPARTA EN DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PARA QUE ÉSTA EFECTÚE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRIGIENDO, CONTROLANDO, ORIENTANDO Y REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CGR UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, EN LOS SITIOS Y CON EL PERSONAL INDICADO.

JUSTIFICACIÓN

La Contraloría General de la República de acuerdo a su necesidad de garantizar la seguridad de personas bienes e información, viene suscribiendo con la Policía Nacional convenios interadministrativos, que tienen por objeto la colaboración mutua en desarrollo de sus atribuciones constitucionales y legales, esto con el fin de articular de manera eficiente, con la Policia Nacional, la implementación y fortalecimiento de las condiciones de seguridad requeridas para la Contraloría General de la República. Dicho apoyo permite que, a través de unidades, se dirija, controle, oriente y realicen las acciones necesarias para garantizar la seguridad de las instalaciones de la CGR ubicadas en la ciudad de BOGOTÁ D.C, en los sitios y con el personal indicado.

El último convenio realizado con la Policía Nacional se suscribió el día 27 de diciembre de 2022 y tiene como finalización el día 30 de noviembre de 2023; por esta razón es necesario garantizar la suscripción de un nuevo convenio que garantice la seguridad integral para el mes de diciembre de 2023 y lo que corresponde a la vigencia de la anualidad 2024 y hasta el mes de octubre de 2025, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

La Contraloría General de la República, como máximo órgano de control fiscal del Estado, tiene la misión de fortalecer el control y la vigilancia de la gestión fiscal con enfoque preventivo en el marco de la Constitución y la Ley, para garantizar el buen manejo de los recursos públicos, en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, con participación de la ciudadanía, para el logro de los fines del Estado. Con el fin de fortalecer las acciones en contra de la corrupción, creó entre otras, dentro de la estructura de la Contraloría General de la República, la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI–, adscrita al Despacho del Señor Contralor, para prestar apoyo profesional y técnico en la formulación y ejecución de las políticas y programas de seguridad de los servidores públicos, de los bienes y de la información de la

Entidad, así como promover la celebración de convenios con entidades u organismos nacionales e internacionales para garantizar la protección de las personas, la custodia de los bienes y la confidencialidad e integridad de los datos manejados por la Institución, y la cual se encuentra amparada mediante la Resolución Reglamentaria No. 205 de 2012, y modificada en sus artículos 5º y 6º por la Resolución Orgánica 7341 de 2013, artículo subrogado por el artículo 1 de la Resolución OGZ-0669-2018, a través de los cuales se establecieron las funciones de la USATI.

Es por ello que, en ejercicio de las funciones enunciadas y en concordancia con el artículo 1° de la Resolución Organizacional OGZ-0531-2016, modificada mediante Resolución Organizacional OGZ-0593-2017, mediante la cual se crea el Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) de la CGR a cargo de la USATI, es importante robustecer el SGS, alineados a la serie de normas ISO 27000, en particular a la Norma Técnica NTC/ISO 27001:2013, la guía GTC ISO 27002, la guía técnica GTC-ISO/IEC 27035; los documentos CONPES 3701 de 2011 *"lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa"* y CONPES 3854 de 2016 referente a la *"política nacional de seguridad digital"*. Por tal razón, es importante que la Entidad cuente con personal, procesos y tecnología que facilite la implementación, aplicación y administración de las políticas allí plasmadas, mediante una adecuada gestión de los incidentes, adoptando las mejores prácticas y controles.

Además, se debe considerar que el inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Así mismo, los convenios interadministrativos tienen como característica esencial la colaboración entre las partes para obtener un mismo propósito sin ser conmutativos, a diferencia de los contratos, donde los acuerdos de voluntades se suscriben para la obtención de fines individuales, y que, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

En esa misma línea, el artículo 81 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 dispone que: "*La Policía NACIONAL podrá suscribir convenios con entidades públicas para suministrar asistencia técnica y operativa, que permita el fortalecimiento y la implementación de la seguridad de las mismas, para lo cual, éstas proveerán los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio*".

Conforme a lo anterior, y dado que a la fecha de esta solicitud, existe el Convenio Interadministrativo No 1083 del 27 de diciembre de 2022 y el cual finaliza el día 30 de noviembre de 2023, suscrito entre la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, para lo cual, se requiere continuar con el apoyo que la Policía Nacional viene ejecutando para la implementación y fortalecimiento de las medidas de seguridad que demandan en sus instalaciones en la ciudad de Bogotá, D.C. por la importancia que estas revisten en el ejercicio de una actividad que, por mandato constitucional, debe gozar de especial protección.

Desde el año 2016, la Contraloría General de la República viene operando en la Sede Nivel Central, sede en la que se centraliza la función fiscalizadora y administrativa de la entidad, de igual forma y de manera paralela, se cuenta con la sede del Archivo Central de la Entidad en la localidad de Engativá – Barrio Álamos, siendo necesario continuar con la colaboración de la Policía Nacional en la definición e implementación de estrategias presentes y futuras relacionadas con la seguridad integral y donde la USATI, es responsable en cuanto a la seguridad de personas, bienes e información, siendo los servidores públicos y la ciudadanía el principal activo que requiere especial protección.

Actualmente la CGR procura permanentemente por gestionar a nivel interno y a través de los organismos encargados de las seguridad pública, condiciones de seguridad que minimicen efectos no deseados y ante posibles hechos que pudieran afectar la seguridad de personas, instalaciones y aquellas que coloquen en riesgo el normal funcionamiento de la Entidad, para lo cual, es necesario que la entidad cuente con personal especializado y los medios logísticos necesarios (armas, bastones, facultades jurisdiccionales y legales, entre otros), para hacer frente a dichos riesgos.

Actualmente la Policía Nacional, en razón a su naturaleza jurídica y a su misionalidad institucional cuenta con la facultad constitucional para garantizar en la CGR mediante la suscripción de un convenio de colaboración mutua, para la implementación de las medidas de seguridad en los filtros de ingreso y perimetral, que brinden especiales condiciones de seguridad al Señor Contralor General de la República, servidores públicos y visitantes, que hacen presencia en la sede del nivel central de la Entidad, dada la situación de vulnerabilidad a la que se hallan expuestos de manera constante.

A fin de contar con los recursos que permitan garantizar su funcionamiento para el mes de diciembre de 2023, se requiere contar con un presupuesto de $115.000.00,00 que le permitan cubrir esta vigencia y los recursos restantes serán asignados a través de la modalidad de vigencias futuras, conforme a la necesidad básica de garantizar la seguridad integral de la Contraloría General de la República en su Nivel central y en especial, en su activo más preciado, "personas", razón por la cual es necesario y prioritario permitir que a través de la Policía Nacional, se continue con la implementación y fortalecimiento de las medidas de seguridad que demanda en sus instalaciones en la ciudad de Bogotá.

En este mismo sentido y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático – USATI, evidencia la necesidad de suscribir un nuevo convenio interadministrativo y el cual se requiere para cumplir con su obligación expresa: *"La Contraloría General de la República como máximo organismo de control fiscal es una entidad pública de carácter especial por la naturaleza de su actividad que deriva directamente de la Constitución Política, razón por la cual requiere implementar, gestionar, manejar un sistema de seguridad especial, que le permita garantizar su seguridad y proteger de cualquier amenaza interna y externa que eventualmente pueda presentarse*". Adicionalmente, esta prioridad se encuentra articulada con el proceso de fortalecimiento institucional que actualmente adelanta la CGR, y el cual requiere de un apoyo técnico especializado para establecer mecanismos de seguridad que le permitan llevar a cabo las estrategias establecidas por la Entidad para el desarrollo de dicho proceso.

Clase de Proceso Contractual	Concurso de Méritos		Contratación Directa		Licitaciones Públicas	
	Selección Abreviada Subasta Inversa		Selección Abreviada Menor Cuantía		Otro:X	

Firma de Quien Solicita
FABIAN ACOSTA VIZCAYA.
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático – USATI.

Vo.Bo. Ordenador del gasto

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2023-058239
Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023 07:03

Doctor
CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO
Vicecontralor General de la República en funciones de Contralor General de la República
Contraloría General de la República - CGR
Carrera 69 No. 44-35 Piso 14
Bogotá D.C

Radicado de entrada: 1-2023-093542
No. Expediente: 1625/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2024-2025.

Respetado Señor Vicecontralor:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	**2601**	**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**	
Cuenta	**A-02**	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	
Vigencia Fiscal		**Fuente**	**Valor en pesos**
2024		Aportes Nación - Fondos Especiales	1,721,000,000
2025		Aportes Nación - Fondos Especiales	1,721,000,000

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura, de acuerdo con la justificación allegada por la Entidad, con el fin de que la CGR pueda suscribir un nuevo convenio interadministrativo con la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO), con el fin de garantizar el servicio de vigilancia y seguridad para la sede del nivel central, la cual agrupa en una sola edificación todas las dependencias y oficinas, así como la sede del archivo central.

Gy7t xBtx iuUL naE6 mzy3 wTgZ Ci4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021).

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado para los años 2024 y 2025 se ajusta al techo establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 vigente y no supera el 50% del espacio otorgado para el presupuesto de funcionamiento en cada vigencia fiscal. Así mismo, cuenta con el concepto favorable emitido, mediante oficio No. 2023IE0110193 del 19 de octubre de 2023, por la *Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República.*

Por otra parte, el Director Financiero de la Contraloría General de la República garantiza, mediante certificación expedida el 17 de octubre de 2023, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas a comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por valor de $230 millones, están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120823 del 22 de agosto de 2023 expedido por la dependencia pertinente de la Contraloría General de la República.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Diana Jiménez / Liliana M. Rodríguez
Preparó: Luz Rodríguez

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Gy7t xBtx iuUL naE6 mzy3 wTgZ Ci4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Contraloria General de la Republica :: SGD 15-08-2023 07:28
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0135393 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80014 - UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO / PEDRO FABIAN ACOSTA VIZCAYA
DESTINO POLICIA NACIONAL - DIRECCION GENERAL.
ASUNTO SOLICITUD PROPUESTA PARA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONVENIO
OBS

2023EE0135393

80014
Bogotá, D. C.

Señor General
William René Salamanca Ramírez
Director General Policía Nacional
dipon.jefat@policia.gov.co
dipro.gurju@policia.gov.co - dipro.jefat@policia.gov.co
Carrera 59 # 26 -21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo para la CGR a través de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático. Carta de Intención.

Respetado General Salamanca, cordial saludo,

Entre nuestras entidades se ha venido desarrollando el Convenio de Cooperación Interinstitucional No 1083 de 2022, a través de la Dirección de Protección y Servicios Especiales DIPRO, cuyo objeto consiste en: "*La Contraloría General de la República y la Policía Nacional a través de la Dirección de Protección y Servicios Especiales –DIPRO- colaborarán mutuamente bajo las instrucciones que esta última imparta en desarrollo de sus atribuciones constitucionales y legales, para que esta efectúe la implementación y fortalecimiento de las condiciones de seguridad requeridas para la Contraloría General de la República, dirigiendo, controlando, orientando y realizando todas las acciones necesarias con el fin de garantizar la seguridad de instalaciones de la CGR, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.*"

Con ocasión del próximo vencimiento del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo en comento , y el cual finaliza el 31 de Octubre de 2023, se hace necesario tramitar entre las dos entidades la realización de un nuevo convenio para garantizar la continuidad del servicio. Conforme a los ajustes internos y administrativos que actualmente surten las dos entidades, solicitamos cordialmente nos indiquen la intención de suscribir un nuevo convenio y la duración del mismo, precisando que actualmente esta Jefatura se encuentra en la evaluación y trámite de vigencias futuras para el año 2024 y 2025.

En tal sentido agradecemos indicar en su carta de intención los valores correspondientes a la vigencia 2023, 2024 y 2025,

VIGENCIA	MESES	VALOR PROPUESTA
2023	Noviembre y diciembre	
2024	Enero a diciembre	
2025	Enero a octubre	

Atentamente,

FABIAN ACOSTA VIZCAYA
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático USATI

Elaboró: Luis Eduardo Cely J.
Revisó: Nelson Aceros Rangel

PFAV2023AGT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE GESTIÓN DE RECURSOS INTERINSTITUCIONALES

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS - 2023 - 0 4 7 1 7 2 **SUPRO – AP**

Contraloría General de la República :: SGD 01-09-2023 10:11
Al Contestar Cite Este No.: 2023ER0157823 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DESTINO 80014 UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLOGICO E INFORMÁTICO / PEDRO FABIAN ACOSTA VIZCAYA
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 2023EE0135393
OBS

Bogotá D.C. 31 AGO 2023

2023ER0157823

Señor
FABIAN ACOSTA VIZCAYA
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informatico USATI
Carrera 69 44-35 piso 3.
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta oficio No 2023EE0135393

En atención al oficio del asunto de fecha 15/08/2023, mediante el cual refiere *"Propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo para la CGR a través de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático. Carta de Intención"*, comedidamente me permito informar a ese despacho, que por parte de esta Dirección, se considera viable la suscripción de un nuevo convenio interadministrativo, con un tiempo de duración de 24 meses y asignación de 25 profesionales de policía, en tal sentido como contraprestación se requieren unos aportes por un valor CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.216.432.000,00).

Así mismo y de ser viable lo anterior, con el ánimo de avanzar en los trámites correspondientes, se hace necesario por parte de la entidad, sea entregado el registro presupuestal RP, el certificado de disponibilidad presupuestal CDP, solicitud y aprobación de vigencias futuras.

Aunado a lo anterior, se solicita que los aportes sean entregados con su respectiva apropiación presupuestal, en las siguientes fechas:

PROYECCIÓN ENTREGA DE APORTES		
Unidad	**Fecha desembolso**	**Valor**
DIPRO	Febrero 2024	$ 2.608.216.000,00
	Febrero 2025	$ 2.608.216.000,00
TOTAL		$ 5.216.432.000,00

Atentamente,

Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IT. Hugo Ernesto Sánchez Mesa
DIPRO-PLANE.

Revisó: TC. Martin Jaime Castillo Moreira
DIPRO-ARLOG.

Revisó: MY. Liliana Carolina Hernández
DIPRO-ASJUD.

Revisó: CR Andrea Carolina Cáceres Naranjo
DIPRO-SUPRO.

Revisó: MY. Luz Andrea Mora Garzón
DIPRO-PLANE

Calle 14 No. 62-70 Segundo Piso.
Teléfonos: 3159176 Ext. 56581 IP 56181
dipro.gruin@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

Contraloria General de la Republica :: SGD 28-09-2023 14:39
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0167230 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80014 UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLOGICO E INFORMÁTICO / PEDRO FABIAN ACOSTA VIZCAYA
DESTINO DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL
ASUNTO SOLICITUD REITERACIÓN SOLICITUD DE DESAGREGACIÓN PROPUESTA PARA OBS
2023EE0167230

80014
Bogotá, D. C.

Señor General
William René Salamanca Ramírez
Director General Policía Nacional
dipon.jefat@policia.gov.co
dipro.gurju@policia.gov.co - dipro.jefat@policia.gov.co
Carrera 59 # 26 -21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Reiteración solicitud de Desagregación propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo entra la Policía Nacional y la CGR a través de la USATI.

Respetado General Salamanca, cordial saludo,

Con ocasión del próximo vencimiento del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo en comento y el cual finaliza el 31 de Octubre de 2023, Esta Jefatura recibió la carta de intención para la suscripción de nuevo convenio con oficio SIGEDOC 2023ER0157823,

En revisión a dicho documento y conforme a la mesa de trabajo realizada el día 08 de septiembre de 2023, donde revisados los valores inicialmente propuestos por parte de la Policía Nacional, se acordó de manera conjunta el valor para el presente convenio en $3.672.000.000,00 y para los cuales la CGR ya ha apropiado lo recursos para la vigencia 2023 por valor de $230.000.000,00 por lo cual recurrimos a sus buenos oficios para confirmar la intención de suscribir el nuevo convenio y la forma de realizar los desembolso para las vigencias 2024 y 2025, como se relaciona en siguiente cuadro:

VIGENCIA	MESES CUBRE CONVENIO	VALOR PROPUESTA
2023	Noviembre y diciembre	$230.000.000,00
2024	Enero a diciembre	
2025	Enero a octubre	

Quedamos atentos a su respuesta, en el entendido que debemos tramitar vigencias futuras para los años 2024 y 2025

Atentamente,

FABIAN ACOSTA VIZCAYA
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático USATI

Elaboró: Luis Eduardo Cely J.
Revisó: Nelson Aceros Rangel

GS-2023-055215-DIPRO

Contraloría General
Al Contestar Cite Este
ORIGEN JUAN PABLO CUBIDES S
DESTINO 80211 UNIDAD DE SEGUR
PEDRO FABIAN ACOSTA
ASUNTO RESPUESTA OFICIO NO
OBS

Fecha: SGD 18-10-2023 16:23
Folios: 1 0190645 Fol:1 Anex:0 FA:0

SEGUIMIENTO TECNOLOGICO E INFORMATICO /

2023ER0190645

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PLANEACIÓN DIPRO
6259400

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS - 2023 - **DIPRO – PLANE 29.25**

Bogotá D.C.

Señor
FABIAN ACOSTA VIZCAYA
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático USATI
Carrera 69 44-35 piso 3
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta oficio No. 2023EE0167230

En atención al oficio relacionado en el asunto, mediante el cual refiere *"reiteración solicitud de desagregación propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo entre la Policía Nacional y la CGR a través de la USATI"*, comedidamente me permito informar a ese despacho que, por parte de esta Dirección, se considera viable la suscripción de un nuevo convenio interadministrativo, con un tiempo de duración de 24 meses y asignación de 25 profesionales de policía.

Así mismo, con el ánimo de avanzar en los trámites correspondientes, se hace necesario que esa entidad anexe: el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), el registro presupuestal (RP), la solicitud y la respectiva aprobación de vigencias futuras.

Aunado a lo anterior, se solicita que los aportes sean entregados con su respectiva apropiación presupuestal, en las siguientes fechas:

PROYECCIÓN ENTREGA DE APORTES			
UNIDAD	**VIGENCIA**	**FECHA DESEMBOLSO**	**VALOR**
DIPRO	2023	Diciembre 2023	$ 230.000.000,00
	2024	Febrero 2024	$ 1.721.000.000,00
	2025	Febrero 2025	$ 1.721.000.000,00
TOTAL			$ 3.672.000.000,00

Atentamente.

Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: CT. Johana Marcela Londoño
DIPRO-PLANE.

Revisó: MY. Eliana Carolina Hernández
DIPRO-ASJUD.

Revisó: TC. Eliud Josafat Castro
DIPRO-PLANE

Revisó: MY. Robinson Barrios Castiblanco
DIPRO-ARLOF.

Revisó: TC. Gerardo Armando Muñoz Ayala
DIPRO-SUPRO.

Calle 14 No. 62-70 Segundo Piso.
Teléfonos 3159176 Ext. 56581 IP 56181
dipro.plane@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

80014
Bogotá, D. C.

Contraloria General de la Republica :: SGD 13-09-2023 15:14
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0155561 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80014 UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO / PEDRO FABIAN ACOSTA VIZCAYA
DESTINO POLICIA NACIONAL - DIRECCION GENERAL
ASUNTO RESPUESTA
OBS

2023EE0155561

Señor General
William René Salamanca Ramírez
Director General Policía Nacional
dipon.jefat@policia.gov.co
dipro.gurju@policia.gov.co - dipro.jefat@policia.gov.co
Carrera 59 # 26 -21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud de Desagregación propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo entra la Policía Nacional y la CGR a través de la USATI.

Respetado General Sanabria, cordial saludo,

Con ocasión del próximo vencimiento del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo en comento y el cual finaliza el 31 de Octubre de 2023, Esta Jefatura recibió la carta de intención para la suscripción de nuevo convenio con oficio SIGEDOC 2023ER0157823,

En revisión a dicho documento y conforme a la mesa de trabajo realizada el día 08 de septiembre de 2023, recurrimos a sus buenos oficios realizando la revisión a los valores propuesta, la ampliación de la justificación que soporten los mismos y la desagregación por vigencias incluida el 2023 como se relaciona en siguiente cuadro:

VIGENCIA	MESES	VALOR PROPUESTA
2023	Noviembre y diciembre	
2024	Enero a diciembre	
2025	Enero a octubre	

Quedamos atentos a su respuesta, en el entendido que debemos tramitar vigencias futuras para los años 2024 y 2025

Atentamente,

FABIAN ACOSTA VIZCAYA
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático USATI

Elaboró: Luis Eduardo Cely J.
Revisó: Nelson Aceros Rangel

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

Contraloría General de la República :: SGD 18-10-2023 10:31
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0181029 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80014 UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLOGICO E INFORMATICO / PEDRO FABIAN ACOSTA VIZCAYA
DESTINO DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL
ASUNTO SOLICITUD ALCANCE A OFICIO 2023EE0155561 - 2023ER0190645 PARA SUSCRIPCIÓN DE OBS
2023EE0181029

80014
Bogotá, D. C.

Señor Brigadier General
Nicolas Alejandro Zapata Restrepo
Director General Policía Nacional (e)
dipon.jefat@policia.gov.co
dipro.gurju@policia.gov.co - dipro.jefat@policia.gov.co
Carrera 59 # 26 -21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance a oficio 2023EE0155561 – 2023ER0190645 para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo entre la Policía Nacional y la CGR a través de la USATI.

Respetado Br General Zapata, cordial saludo,

Con ocasión del próximo vencimiento del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 1083 DE 2022, esta Jefatura recibió carta de intención por parte de la Policía Nacional para la suscripción de nuevo convenio con oficio SIGEDOC 2023ER0190645.

En revisión a dicho documento y conforme a la mesa de trabajo realizada el día 08 de septiembre de 2023 y el día 17 de octubre de 2023, recurrimos a sus buenos oficios confirmando la suscripción del nuevo convenio por 23 meses a partir de la suscripción del mismo y con cargo a los siguientes rubros presupuestales, conforme a lo solicitud de vigencias futuras realizadas ante el DNP, en el siguiente orden:

VIGENCIA	FECHA DE DESEMBOLSO MESES	VALOR DESEMBOLSO
2023	Diciembre	$115.000.000.oo
Vigencia futura 2024	Febrero	$ 1.721.000.000.oo
Vigencia futura 2025	Febrero	$ 1.721.000.000.oo

Quedamos atentos a su respuesta, en el entendido que debemos continuar con el trámite de vigencias futuras para los años 2024 y 2025

Atentamente,

FABIAN ACOSTA VIZCAYA
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático USATI

Elaboró: Luis Eduardo Cely J.
Revisó: Nelson Aceros Rangel

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PLANEACIÓN DIPRO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS - 2023 - - 058842 DIPRO – PLANE 29.25

Contraloria General de la Republica :: SGD 30-10-2023 08:22
Al Contestar Cite Este No.: 2023ER0204533 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA GRUPO DE PLANEACION
DESTINO 80014 UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMATICO / PEDRO FABIAN ACOSTA VIZCAYA
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 2023EE0181029
OBS
2023ER0204533

Bogotá D.C. 28 OCT 2023

Señor
FABIAN ACOSTA VIZCAYA
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático USATI
Carrera 69 44-35 piso 3.
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta oficio No. 2023EE0181029

En atención al oficio relacionado en el asunto, mediante el cual refiere *"reiteración solicitud de desagregación propuesta para suscripción de nuevo Convenio Interadministrativo entre la Policía Nacional y la CGR a través de la USATI"*, comedidamente me permito informar a ese despacho que, por parte de esta Dirección, se considera viable la suscripción de un nuevo convenio interadministrativo, con un tiempo de duración de 23 meses y asignación de 25 profesionales de policía.

Así mismo, con el ánimo de avanzar en los trámites correspondientes, se hace necesario que esa entidad anexe: el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), el registro presupuestal (RP), la solicitud y la respectiva aprobación de vigencias futuras.

Aunado a lo anterior, se solicita que los aportes sean entregados con su respectiva apropiación presupuestal, en las siguientes fechas:

PROYECCIÓN ENTREGA DE APORTES			
UNIDAD	**VIGENCIA**	**FECHA DESEMBOLSO**	**VALOR**
DIPRO	2023	Diciembre	$ 115.000.000,00
	2024	Febrero	$ 1.721.000.000,00
	2025	Febrero	$ 1.721.000.000,00
TOTAL			**$ 3.557.000.000,00**

Finalmente, ante la solicitud de esa entidad frente a la justificación del incremento de los aportes que fueron considerados para la suscripción de un nuevo negocio jurídico para las vigencias 2023 – 2025 y teniendo en cuenta las directrices emitidas por la Oficina de Planeación, comedidamente me permito informar que, la naturaleza de los convenios y acuerdos surge del principio de colaboración armónica de las instituciones, consagrado en la Constitución Política, artículo 113, desarrollado en la Ley 489 de 1998 en sus artículos 6, 95 y 96.

Por parte de la Policía Nacional se atienden lineamientos normativos, enmarcados en la ley y en la cooperación entre entidades con un propósito común, permitiendo el desarrollo de relaciones de coordinación y colaboración.

El cumplimiento de los compromisos no es transado bajo ninguna modalidad contractual ni tarifas, caso contrario, estos obedecen a las circunstancias de contexto del servicio para la operacionalización del objeto del negocio jurídico, así mismo, se hace necesario precisar que los convenios son acuerdos de voluntades donde los compromisos son consensuados entre las partes.

Atentamente,

Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IT. Hugo Ernesto Sánchez Mesa
DIPRO-PLANE.

Revisó: CT Johana Marcela Londoño
DIPRO-PLANE.

Revisó: MY. Eliana Carolina Hernández
DIPRO-ASJUD

Revisó: TC. Martín Jaime Castillo Moreira
DIPRO-ARLOF.

Revisó: TC. Gerardo Armando Muñoz Ayala
DIPRO-SUPRO.

Calle 14 No. 62-70 Segundo Piso.
Teléfonos: 3159176 Ext. 56581 IP 56181
dipro.plane@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA